Alcaldía Municipal de Floridablanca	OBLIGACIÓN CONTRAIDA	CÓDIGO	GMFP- F- 07
		VERSIÓN	08
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	28-Agosto-2019
		FECHA APROB	2/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA							
NOMBRE COMPLETO	CONSORCIO SOMOS FLORIDA						
C.C. O NIT	901901272-1						
NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	3175383871						
VALOR COBRADO	$ 2.404.651.247						
PERIODO DEL VALOR COBRADO	**DÍA:** 01	**MES:**03	**AÑO:**2025	—	**DÍA:**31	**MES:**03	**AÑO:**2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATO:					
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO No.**		**FECHA INICIO DEL CONTRATO**		
CONTRATO DE SUMINISTRO	**02154- 2024 CO1.PCCNTR.7166672**		**DÍA: 14**	**MES: 01**	**AÑO: 2025**
CDP: 25-00061	**FECHA:**07/01/2025	**RP:** 25-00045	**FECHA:** 07/01/2025		
CDP ADICIONAL: N/A	**FECHA:** N/A	**RP ADICIONAL:** N/A	**FECHA:** N/A		
OBJETO CONTRACTUAL:	SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER VIGENCIA 2025 Y 2026.				

CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA				
ENTIDAD BANCARIA	BBVA			
NÚMERO DE CUENTA	**0509000200000108**	**AHORROS**	**x**	**CORRIENTE**

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRO EN EL CUADRO *"CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA"* ES VERDADERA, SE ENCUENTRA ACTUALIZADA Y ES DE MI PROPIEDAD.

CONTROL DE SUPERVISIÓN			
NOMBRE SUPERVISOR	DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS		
CARGO SUPERVISOR	SECRETARIO DE EDUCACIÓN		
FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	**DÍA:** 06	**MES:** 05	**AÑO:** 2025

CERTIFICO QUE CUMPLO CON LAS RESPONSABILIDADES COMO SUPERVISOR DE ESTE CONTRATO DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO MECI [CO-F-103-18.005] *"DESIGNACIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO".*

FIRMAS RESPONSABLES

SERGIO ENRIQUE DELGADO
CONSORCIO SOMOS FLORIDA
RESPONSABLE DEL TRÁMITE

DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO

REVISÓ Y APROBÓ
OFICINA DE RADICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

No. Folios:

NÚMERO DE RADICADO

Fecha:
Hora:

FECHA DE ACTA:	**06 DE MAYO DE 2025**	**Acta No.**	**6**
CONTRATO No. :	**02154-2024 CO1.PCCNTR.7166672**		
FECHA DE CONTRATO:	**27 DE DICIEMBRE DE 2024**		

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER VIGENCIA 2025 Y 2026.
VALOR DEL CONTRATO	(CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE) $48.313.397.880
VALOR ADICIONAL N°	N/A
PLAZO INICIAL	360 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO ADICIONAL	N/A
CONTRATISTA	CONSORCIO SOMOS FLORIDA; NIT 901.901.272-1
	R.L SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO; CC 91.294.543
SUPERVISOR	DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS
	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO	14/01/2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	04/11/2026
FECHA TERMINACIÓN FINAL	N/A
ACTA No. 1	ACTA DE INICIO (14/01/2025)
ACTA No. 2	ACTA ACLARATORIA MINUTA (01/04/2025)
ACTA No. 3	ACTA ACLARATORIA INICIO (01/04/2025)
ACTA No. 4	ACTA DE PAGO PARCIAL No 1 (01/04/2025)
ACTA No. 5	ACTA DE PAGO PARCIAL No 2 (01/04/2025)
ACTA No. 6	ACTA DE PAGO PARCIAL No 3 (06/05/2025)

En Floridablanca en fecha **Seis (06) de mayo de 2025**, se reunieron en el despacho de la secretaría de educación, la firma CONSORCIO SOMOS FLORIDA Rep. Legal Sergio Enrique Delgado Centeno, en calidad de CONTRATISTA, y DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS secretaría de Educación del municipio de Floridablanca, en calidad de SUPERVISOR con el fin de firmar la presente acta.

CONSIDERANDO:

1. Que en la cláusula CUARTA del contrato en la que se establece la FORMA DE PAGO del mismo se acuerda que el valor del contrato se pagara así; PAGOS PARCIALES de acuerdo con el numero de raciones efectivamente suministradas a las instituciones educativas con corte al ultimo día calendario escolar de cada mes o fracción de mes, previa aprobación de la supervisión. **Pagar $ 2.404.651.247 (Dos mil cuatrocientos cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y siete pesos MCTE)**

2. Que el contratista ha entregado parcialmente algunas de las actividades y/o obligaciones contratadas cumpliendo con las especificaciones requeridas y a satisfacción del Municipio de Floridablanca.

3. BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA:

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$48.313.397.880	
VALOR ADICIÓN	N/A	
VALOR ANTICIPO PAGADO (XX %)	N/A	
PRIMER PAGO		$ 830.470.245
SEGUNDO PAGO		$ 2.429.937.409
TERCER PAGO		$ 2.404.651.247
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$42.648.338.979
TOTAL, SUMAS IGUALES	**$48.313.397.880**	**$48.313.397.880**

4. **AMORTIZACIÓN ANTICIPO:**

DESCRIPCIÓN	VALOR AMORTIZACIÓN	VALOR TOTAL
Valor Pago Anticipo (XX%)	N/A	N/A
Valor acta de pago parcial N°	N/A	N/A
Valor acta de pago parcial N°	N/A	N/A
TOTAL SUMAS IGUALES	N/A	N/A

ACUERDAN:

1. Recibir terminadas y a satisfacción del Municipio las actividades ejecutadas hasta la fecha de la presente acta parcial **N° 6** las cuales se relacionan en el informe de actividades que hace parte integral de la misma.

2. Autorizar el pago del servicio prestado por un valor de **$ 2.404.651.247 (Dos mil cuatrocientos cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y siete pesos MCTE)**

3. Se solicita al área de CONTABILIDAD que los PAGOS se realicen de las siguientes fuentes de financiación:

.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	N° RP	VALOR
ICLD	25-00045	**$ 2.404.651.247**

4. Tener en cuenta que el contratista adjunta el pago de estampilla departamental **N° 2502500272458 pagada el día 30 de abril de 2025 por valor de $ 105.804.600 correspondiente al pago parcial No 03 periodo del 01 al 31 de marzo de 2025.**

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTERNO
CONSORCIO SOMOS FLORIDA
CONTRATISTA

DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERVISOR

Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DIFERENTES DE OBRA Y CPS	CÓDIGO	GC-F-33
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	Junio-2016
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD	103-14

FECHA DE INFORME:	**06 DE MAYO DE 2025**
CONTRATO No. :	**02154-2024 CO1.PCCNTR.7166672**
FECHA DE CONTRATO:	**27 DE DICIEMBRE DE 2024**
PROYECTO:	**2024682760062 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER VIGENCIA 2025 Y 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	(CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE) $48.313.397.880
VALOR ADICIONAL N°:	N/A
PLAZO INICIAL:	360 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO ADICIONAL:	N/A
CONTRATISTA:	CONSORCIO SOMOS FLORIDA; NIT 901.901.272-1 R.L SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO; CC 91.294.543
SUPERVISOR:	DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS SECRETARIO DE EDUCACIÓN
ANTICIPO (XX%)	N/A
FECHA DE INICIO :	14/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL :	04/11/2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL :	N/A
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
ACTA No. 1	ACTA DE INICIO (14/01/2025)
ACTA No. 2	ACTA ACLARATORIA MINUTA (01/04/2025)
ACTA No. 3	ACTA ACLARATORIA INICIO (01/04/2025)
ACTA No. 4	ACTA DE PAGO PARCIAL No 1 (01/04/2025)
ACTA No. 5	ACTA DE PAGO PARCIAL No 2 (01/04/2025)
ACTA No. 6	ACTA DE PAGO PARCIAL No 3 (06/05/2025)

Con base en los informes presentados por el contratista respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el **01 al 31 de marzo de 2025** y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Municipio de Floridablanca, tomando como base las **ACTAS E INFORMES PARCIALES No. 6 por VALOR de $ 2.404.651.247 (Dos mil cuatrocientos cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y siete pesos MCTE)**

C E R T I F I C A Q U E:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista con relación al desarrollo y ejecución del mismo, las actividades representativas realizadas en el presente contrato fueron:

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA			
0	INFORME EN LINEA DE EJECUCIÓN No 3 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 - CD		**ANEXO 0.** INFORME EN LINEA DE EJECUCIÓN No 3 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 - CD
1	Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, calidades, plazos y capacidad establecidos en los documentos del proceso y	Durante el presente periodo se cumplió de manera íntegra con el objeto del contrato, asegurando el fiel cumplimiento de las condiciones, calidades, plazos y capacidad establecidos en los	**ANEXO 0.** INFORME EN LINEA DE EJECUCIÓN No 3 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 - CD

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	la propuesta presentada que hacen parte integral al contrato.	documentos del proceso y en la propuesta presentada, que forman parte integral del contrato. Se ejecutaron todas las actividades y entregables conforme a lo estipulado, evidenciándose el logro de los objetivos contractuales y garantizando la satisfacción de los requerimientos establecidos.	**ANEXO 1**. MUESTREO EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DE LAS SEDES DURANTE LA EJECUCIÓN MENSUAL.
2	Dar estricto cumplimiento al documento denominado Anexo de especificaciones técnicas – Ficha técnica el cual hace parte integral del requerimiento técnico, estudio previo, pliego de condiciones, propuesta y contrato. Así mismo dar cumplimiento al numeral 7 del presente estudio que refiere a las condiciones del servicio	Durante el presente periodo se dio estricto cumplimiento al documento denominado "Anexo de Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica", el cual forma parte integral del requerimiento técnico, estudio previo, pliego de condiciones, propuesta y contrato. Asimismo, se atendió de manera precisa el numeral 7 del presente estudio, referente a las condiciones del servicio. Se ejecutaron todas las actividades y entregables conforme a lo estipulado, garantizando el cumplimiento integral de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas.	**ANEXO 0**. INFORME EN LINEA DE EJECUCIÓN No 3 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 - CD
3	Contar con el personal profesional y técnico idóneo para llevar a cabo las actividades señaladas en la ficha técnica y demás documentos del presente proceso	Durante el presente periodo se contó con el personal profesional y técnico idóneo, conforme a lo establecido y demás documentos del proceso. Se verificó que el equipo asignado cumpliera con los requisitos de competencia y experiencia requeridos, lo que permitió ejecutar de manera eficiente todas las actividades planificadas y asegurar la calidad en el cumplimiento del contrato.	**ANEXO 2**. RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO Y ADMINISTRATIVO DEL PERIODO.
4	Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato, el desarrollo de cada una de las actividades.	Durante el presente periodo se cumplió y se coordinó de manera previa y efectiva con el supervisor del contrato para el desarrollo de cada una de las actividades. Se encuentra descrito en el informe en línea de ejecución no 3 periodo del 01 al 31 de marzo de 2025 – cd.	**ANEXO 0**. INFORME EN LINEA DE EJECUCIÓN No 3 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 – CD
5	Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato de acuerdo a las condiciones de ejecución estipuladas en el análisis de conveniencia y oportunidad.	Durante el presente periodo se atendieron y aplicaron las recomendaciones e instrucciones emitidas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones de ejecución estipuladas en el análisis de conveniencia y oportunidad. Se registraron y documentaron las orientaciones recibidas, garantizando que todas las actividades se desarrollaran en línea con dichos lineamientos, lo que permitió optimizar la operación y cumplir con los estándares contractuales establecidos. Durante este periodo se participó de los siguientes comités de seguimientos: • **Comité Seguimiento PAE 07/03/2025** • **Comité Seguimiento PAE 14/03/2025** • **Comité Seguimiento PAE 21/03/2025** • **Comité Seguimiento PAE 28/03/2025** Durante este periodo se participó de los siguientes comités CAEs: • **Instituto Rafael Pombo** • **Instituto Gabriel García Márquez** • **Instituto Técnico La Cumbre** • **Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán**	**ANEXO 3.** COPIAS DE ACTAS DE COMITES DE SEGUIMIENTO SEMANALES. **ANEXO 4 .** COPIAS DE ACTAS REUNIONES DE COMITES CAE
6	Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con los precios y valores unitarios propuestos en los requerimientos y especificaciones técnicas presentadas en la propuesta, lo cual constituye parte integral del contrato.	Se prestó el servicio objeto del contrato conforme a los precios y valores unitarios establecidos en los requerimientos y especificaciones técnicas presentados en la propuesta, los cuales constituyen parte integral del contrato. Se garantizó que todos los procesos de ejecución y facturación se ajustaran a las condiciones contractuales, evidenciando la correcta aplicación de la metodología y asegurando la satisfacción de los parámetros técnicos y financieros establecidos.	**ANEXO 5.** CERTIFICADO DE COBERTURA **ANEXO 6.** EJECUCION DE RECURSOS **ANEXO 7**. CERTIFICADO INEJECUCION DE RECURSOS

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
7	Suscribir todas las actas de ejecución y aquellas que se surtan en el desarrollo del contrato por parte del coordinador designado	Se suscribieron todas las actas de ejecución y las generadas en el desarrollo del contrato, de conformidad con lo estipulado, por parte del coordinador designado. Durante el período de ejecución se realizaron liberaciones semanales los productos entregados en modalidad ración industrializada, modalidad comida caliente transportada de igual manera se realizó la verificación semanal de los productos entregados en ración preparada en sitio. Ver anexos Se asistieron a reuniones convocadas por parte de representantes de la supervisión del PAE de la Entidad Territorial. Se anexa actas de reuniones semanales. Durante este periodo se participó de los siguientes comités de seguimientos: • **Comité Seguimiento PAE 07/03/2025** • **Comité Seguimiento PAE 14/03/2025** • **Comité Seguimiento PAE 21/03/2025** • **Comité Seguimiento PAE 28/03/2025**	**ANEXO 8**. ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS RACIÓN INDUSTRIALIZADA **ANEXO 9**. ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA **ANEXO 10.** ACTAS DE VERIFICACIÓN SEMANAL DE PRODUCTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO **ANEXO 3**. COPIAS DE ACTAS DE LOS COMITES DE SEGUIMIENTO SEMANALES.
8	Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.	Se mantuvo la reserva y confidencialidad de toda la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, así como de aquella adquirida por motivos del desarrollo contractual, incluso una vez finalizado el contrato. Se implementaron las medidas de seguridad y protocolos necesarios para garantizar la protección de la información, cumpliendo en todo momento con los lineamientos establecidos y las normativas vigentes en materia de confidencialidad.	**ANEXO 11**. CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DANDO CUMPLIMENTO EN MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
9	Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.	Se cumplió con las obligaciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013, relativas al examen médico ocupacional, practicado oportunamente a partir del perfeccionamiento del contrato. Se realizó el examen y se obtuvo el certificado correspondiente, el cual fue entregado al supervisor del contrato para su posterior remisión a la oficina de contratación, cumpliendo así con lo estipulado.	Los soportes que validan la obligación fueron presentados en el informe de la Etapa de Alistamiento del contrato.
10	Brindar el servicio, suministro u obra requeridos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).	Se brindó el servicio de suministro requeridos, en estricto cumplimiento de la propuesta técnica y económica presentada, y previo a la solicitud formal realizada por el supervisor del contrato o su delegado. Se verificó que todas las actividades ejecutadas contaran con la autorización correspondiente, asegurando que únicamente se prestaran aquellos servicios aprobados, de acuerdo con lo establecido, lo que permitió garantizar la conformidad y transparencia en el desarrollo del contrato.	**ANEXO 65**. REMISIONES DE ENTREGA DE VIVERES
11	Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.	Se prestó el objeto del contrato dentro del término y en los sitios acordados, conforme a las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. Se ejecutaron todas las actividades programadas, garantizando el cumplimiento de los plazos y la correcta ubicación de los servicios, suministros u obras, tal como se estipuló contractualmente. La ejecución fue debidamente documentada, evidenciando la adherencia a lo establecido en el contrato.	**ANEXO 0**. INFORME EN LINEA DE EJECUCIÓN No 3 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 – CD

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
12	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Floridablanca, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.	Se mantuvo actualizado el domicilio durante el presente periodo, cumpliendo con lo establecido. Asimismo, se presentó oportunamente en el Municipio de Floridablanca para la suscripción del Acta de Liquidación y para la firma de cualquier otro documento relacionado con el proceso contractual, de acuerdo con los requerimientos emitidos por la entidad.	**ANEXO 12.** CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DANDO CUMPLIMENTO EN MANTENER ACTUALIZADO EL DOMICILIO DURANTE EL PERÍODO EN EJECUCIÓN
13	Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.	Durante el presente periodo no se presentó ninguna oportunidad para defender en todas las actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo, se actuó con lealtad y buena fe durante todas las etapas del proceso contractual.	**ANEXO 13**. CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DANDO CUMPLIMENTO A LA OBLIGACION EL CUAL SE ACTUÓ CON LEALTAD Y BUENA FE DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PERÍODO DE EJECUCIÓN.
14	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).	Se mantuvieron vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos estipulados, actualizando la documentación correspondiente y asegurando la continuidad de las mismas durante la vigencia contractual.	Soportes entregados en el *informe de ejecución No. 1 mes de enero, anexo 10 con folios del 4957 al 4968.*
15	Garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de los usuarios.	Se garantizó la aplicación de las medidas de protección y bioseguridad para todos los trabajadores y usuarios durante la ejecución del contrato, implementando y monitoreando los protocolos establecidos para cumplir con las normativas vigentes y salvaguardar la integridad de las personas.	Los soportes que validan la obligación fueron presentados en el informe de la Etapa de Alistamiento del contrato.
16	El contratista deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, procurando que su presentación personal sea óptima y de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas que se detallan a continuación, en referencia a la calidad y tipo de materiales (el diseño y demás particularidades de la dotación son de la autonomía de la entidad contratista).	Se suministró al personal la dotación adecuada para el desempeño de sus labores, asegurando que la presentación personal fuera óptima y cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas en cuanto a calidad y tipo de materiales. La entrega se realizó conforme a los lineamientos internos de la entidad contratista, documentándose debidamente el proceso.	**ANEXO 14.** RELACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PERSONAL NUEVO QUE INGRESA EN EL PERIODO HOJA DE VIDA, CEDULA, CERTIFICADO DE ESTUDIO O CERTICADO DE ALFABETISMO, CARNET DE MANIPULACION, BPM, EXAMENES MEDICO, EXAMEN OCUPACIONAL, CONTRATO, ENTREGA DE DOTACION, CERTIFICADO ARL, CERTIFICADO EPS, CERTIFICADO CCF, CERTIFICADO PENSION
17	Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por el supervisor con los siguientes documentos, en caso de que aplique: · La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporte el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. · Plan de Trabajo del SG-SST	Se cumplió con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 (Capítulo 6) y la Resolución 0312 de 2019, así como con las demás normativas vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el presente mes en ejecución, está soportado en las evidencias que consta de: *Ficha técnica de capacitación *Listados de asistencia. Para el personal de ingreso durante el período en ejecución, los siguientes soportes: *Evaluación de inducción y reinducción en SST *Formato de Inducción.	**ANEXO 15**. FICHA TECNICA DE CAPACITACIÓN, LISTADOS DE ASISTENCIA Y EVALUACIONES DEL SST DEL PERSONAL DEL PERIODO **ANEXO 15.1** EVALUACION DE INDUCCION Y REINDUCCION EN SST Y FORMATO DE INDUCCCION DEL PERSONAL DE INGRESO DEL PERIODO.

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. · En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Floridablanca, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada pago.		
18	Informar oportunamente al Municipio a través del supervisor, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato	En este período de ejecución no se presentó ninguna irregularidad. Se anexa certificado por parte del Representante Legal.	**ANEXO 16.** CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DANDO CUMPLIMENTO A LA OBLIGACION DURANTE EL PERÍODO EN EJECUCIÓN NO SE PRESENTARON IRREGULARIDADES.
19	Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato	Se actuó con total buena fe y se evitaron dilaciones o trabamientos durante la ejecución del contrato, asegurando una operatividad ágil y eficiente que permitió cumplir con los objetivos y plazos establecidos.	**ANEXO 0**. INFORME EN LINEA DE EJECUCIÓN No 3 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 – CD
20	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	Se mantuvo una postura firme y ética, no accediendo a peticiones o amenazas de terceros que actuaran al margen de la ley, lo cual garantizó la integridad y transparencia en la toma de decisiones y en la ejecución del contrato. Se anexa certificado por parte del Representante Legal	**ANEXO 17**. CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DANDO CUMPLIMENTO EN MANTENER UNA POSTURA FIRME Y ÉTICA, NO ACCEDIENDO A PETICIONES O AMENAZAS DE TERCEROS QUE ACTUARAN AL MARGEN DE LA LEY, LO CUAL GARANTIZÓ LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES DURANTE EL PERÍODO EN EJECUCIÓN
21	Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.	Se cumplieron todas las obligaciones adicionales requeridas para garantizar el cabal cumplimiento y la ejecución integral del contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la calidad y continuidad del servicio contratado.	**ANEXO 0**. INFORME EN LINEA DE EJECUCIÓN No 3 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 - CD
22	Presentar mensualmente al supervisor encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) e igualmente, el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas	Se presenta al supervisor la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) correspondientes a la nómina de empleados, respaldando cada entrega con la documentación pertinente para efectos de control.	**ANEXO 18**. DISPERSION DE APORTES PARAFISCALES PERSONAL MANIPULADOR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO
23	Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.	Se suscribieron de manera oportuna el acta de inicio, en conjunto con el supervisor asignado, cumpliendo con los plazos y condiciones establecidos para la formalización del contrato.	Soporte entregado en el *informe de ejecución No. 1* mes de enero en el *anexo 16* con folios del *6725 al 6727.*
24	Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50	Se efectuaron puntualmente los pagos correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 (modificatoria del artículo 50	**ANEXO 18**. DISPERSION DE APORTES PARAFISCALES PERSONAL MANIPULADOR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	de la ley 789 de 2002	de la Ley 789 de 2002), y se conservaron los comprobantes de pago para su verificación.	
25	Toda modificación parcial o total de las especificaciones y cantidades de los elementos u objetos de la presente contratación deben ser aprobados por el ordenador del gasto previo concepto favorable de la supervisión del mismo.	Durante el presente periodo no se modificaron parcial o total las especificaciones y cantidades de los elementos objetos de la presente contratación. Se anexa certificado del representante legal.	**ANEXO 19.** CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DANDO CUMPLIMENTO A LA OBLIGACION DURANTE EL PERÍODO EN EJECUCIÓN NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES NI PARCIAL NI TOTAL EN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS ELEMENTOS OBJETOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
26	Entregar al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, las pruebas de entrega, con el ánimo de verificar las mismas.	Se entregaron oportunamente al funcionario designado las pruebas de entrega, permitiendo la verificación de la conformidad y correcta ejecución de los suministros y servicios, y se archivaron los respectivos documentos para efectos de control.	**ANEXO 0**. INFORME EN LINEA DE EJECUCIÓN No 3 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 - CD
27	Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho	Se atendieron puntualmente todos los requerimientos realizados por el supervisor, garantizando la comunicación efectiva y el registro de las incidencias.	**ANEXO 0**. INFORME EN LINEA DE EJECUCIÓN No 3 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 - CD
28	Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.	Se cumplió con todas las especificaciones técnicas y económicas establecidas en la propuesta, ejecutando el objeto contractual de manera integral y conforme a los parámetros definidos, lo que permitió evidenciar el cumplimiento de los requerimientos y estándares establecidos.	**ANEXO 0.** INFORME EN LINEA DE EJECUCIÓN No 3 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 – CD
29	Las demás que surjan en desarrollo y ejecución del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.	Se atendieron todas las obligaciones adicionales surgidas durante el desarrollo y ejecución del contrato, implementando las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento global del objeto contractual y la satisfacción de los requerimientos establecidos.	**ANEXO 37.** ENCUESTAS DE SATISFACCION Y ANALISIS E INFORME DEL PROGRAMA DE SOBRAS DE ALIMENTOS COCIDOS.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA			
No. Obligacion	**OBLIGACION**	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**EVIDENCIA**
1	Cumplir con las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 16 / 09 / 15, así como las establecidas en la resolución 335 del 2021 emitida por la Unidad Alimentos Para Aprender (UApA), y sus respectivos anexos y la Resolución 2674 de 2013.	Se dio cumplimiento con las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 16 / 09 / 15, así como las establecidas en la resolución 335 del 2021 para dar cumplimiento al Programa de Alimentación Escolar durante el presente periodo incluidos los anexos y la Resolución 2674 de 2013 en el Municipio de Floridablanca.	**ANEXO 0** INFORME EN LINEA DE EJECUCIÓN No 3 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 - CD .
2	Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución.	No se presentó la necesidad de informar por escrito a la entidad contratante, al supervisor y al Rector de las instituciones educativas, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impiden el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 335 del 2021, teniendo en cuenta que no se presentaron durante el periodo.	Teniendo en cuenta que no se presentaron deficientes, daños o fallas que impidieran el adecuado funcionamiento del programa, no se requirió la necesidad de reportar o informar a la ETC.

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
3	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.	Se garantizó que el personal manipulador de alimentos cumpliera con la normativa sanitaria vigente, el funcionamiento del PAE, y todo lo relacionado con minutas patrón, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite de acuerdo al Programa de Alimentación Escolar y las obligaciones del mismo. Se resalta que se responde por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa en el presente periodo.	**ANEXO 20**. FICHA TECNICA Y LISTADO DE CAPACITACION AL PERSONAL EN CALIDAD E INOCUIDAD **ANEXO 21.** MUESTREO DE FORMATOS KARDEX DILIGENCIADOS SEDES EDUCATIVAS **ANEXO 22.** MUESTREO DE FORMATOS DILIGENCIADOS PLAN DE SANEAMIENTO BASICO SEDES EDUCATIVAS **ANEXO 66**. REMISIONES DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO
4	Acatar lo indicado en las minutas patrón establecidas por la Entidad.	Se acataron todas las orientaciones e instrucciones de las minutas patrón, ejecutando satisfactoriamente el suministro del Programa de Alimentación Escolar en las todas instituciones educativas tanto urbanas como rurales del Municipio de Floridablanca, igualmente todas las obligaciones según la Resolución 335 de 2021, como evidencia de la actividad nos permitimos adjuntar las Remisiones de Víveres que son congruentes con las Minutas Patrón aprobadas.	**ANEXO 65**. REMISIONES DE ENTREGA DE VIVERES
5	Poner a disposición el menaje y utensilios requeridos en cada una de las Instituciones Educativas para garantizar la adecuada prestación del servicio.	Se cumplió oportunamente con la entrega del menaje y utensilios requeridos en cada una de las Instituciones Educativas para garantizar la adecuada prestación del servicio según los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar y sus estándares mínimos en el Municipio de Floridablanca.	**ANEXO 23.** FORMATOS DE ENTREGA DE MENAJE Y REMISIONES DE COMODATO
6	Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con él y plan establecido. Garantizar el mantenimiento locativo de los comedores escolares (Mallas, angeos, trampa de grasa, sifones, espacios entre piso y puerta), con el fin de minimizar el riesgo de ingreso de vectores, que puedan afectar la calidad de los alimentos.	se garantizó el correcto funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilizaran de manera adecuada, igualmente la realización oportuna de los mantenimientos preventivo y correctivo de acuerdo con el plan establecido. De acuerdo a la resolución 335 de 2021 se garantizó el mantenimiento locativo de los comedores Escolares (Mallas, angeos, trampa de grasa, sifones, espacios entre piso y puerta), con el fin de minimizar el riesgo de ingreso de vectores, que puedan afectar la calidad de los alimentos en la entrega del Programa en el Municipio de Floridablanca. Mantenimientos del período en ejecución se realizaron a las siguientes sedes educativas: • La Castellana • Instituto Vericute • Colegio Técnico Vicente Azuero sede A • Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán - A • Instituto José A. Morales • Ecológico Palmeras • Ecológico Casiano Bajo • Ecológico Casiano Alto • Fé y Alegría • Instituto Belencito • Instituto Técnico La Cumbre • Colegio Metropolitano del Sur • Instituto Andrés Bello	**ANEXO 24**. EVIDENCIAS MANTENIMIENTOS SEDES EDUCATIVAS REALIZADOS EN EL PERIODO Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
7	Disponer de una bodega ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga (incluye zona urbana, cascos urbanos de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Floridablanca), la cual debe tener un área mínima de 500 mts2, normativamente demarcada cada zona y contar con concepto higiénico sanitario favorable vigente. La bodega deberá cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes. Esto será verificado por el Supervisor del contrato.	Nos permitimos informar que la copia del acta de inspección sanitaria de la bodega se encuentra entregada en el ***anexo No. 1*** con *folios del 10 al 15* del informe de la etapa de alistamiento. Actualmente se cuenta con una bodega ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga, la cual tiene un área mínima de 500 mts2, de acuerdo a la normativa vigente, se encuentra demarcada cada zona y cuenta con el concepto higiénico sanitario vigente, la bodega cumple con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes,	La copia del acta de inspección sanitaria de la bodega se encuentra en el ***anexo No. 1*** con *folios del 10 al 15* del informe de la etapa de alistamiento.
8	Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.	Nos permitimos informar que los soportes de los equipos de bodega, ficha técnica y su evidencia fotográfica se entregó en el informe de la etapa de alistamiento, actualmente se encuentra en revisión por parte del equipo técnico del ETC, equipos de la bodegas, las plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y se dotó con los equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, ***en bodega de ensamble*** como: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas, para ***planta de ensamble y/o centro de producción*** – CPA cuenta con equipos como: modulo plancha + parrilla + 6 fogones 4 freidor + horno + parrilla, estufa industrial 2 fogones sencillos, pass thru caliente 4p, refrigerador - vitrina vertical - 3 puertas de 1982 litros, sistema de cocción inteligente- i combi pro 10, basculas de piso, gramera electrónica, termómetro digital, canastillas plásticas estos equipos e instrumentos están fabricados en materiales sanitarios y cumplen con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente dando cumplimiento a las obligaciones establecidas para el Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Floridablanca.	La relación de los equipos de bodega de ensamble y sus fichas técnicas se encuentran en el ***anexo No 2***, *folios 16 y 17 y anexo* ***No 3,*** *folios 18 al 32.* La relación de los equipos de la planta de ensamble y/o centro de producción de alimentos – CPA y sus fichas técnicas se encuentran en el ***anexo No 10,*** *folios 645 y 646* **y** ***anexo No. 11,*** *folios 647 al 703* del informe de alistamiento del contrato.
9	En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.	Se resalta que no se presentó la necesidad de reemplazar al personal que por su estado de salud representara un riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes dando así cumplimiento a los adecuados procesos en la manipulación de alimentos en las sedes educativas en el Municipio de Floridablanca.	Para este periodo no se presentó la necesidad de reemplazar personal por riesgo por su estado de salud.
10	Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.	Se realizó la entrega de los víveres e insumos en los vehículos que cumplen con la documentación reglamentaria y requisitos específicos de transporte exigidos en la normatividad dando así por cumplida la entrega en cada una de las sedes educativas del Municipio de Floridablanca, nos permitimos resaltar que los documentos de los vehículos se entregaron en el Informe de Alistamiento y se encuentran en revisión por parte de la ETC , se anexa la relación de los vehículos utilizados y los documentos de los adicionales.	**ANEXO 25**. RELACION DE VEHICULOS UTILIZADOS Y DOCUMENTOS ADICIONALES
11	Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grado de	Se dio cumplimiento dentro del Programa de Alimentación Escolar a la entrega de la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por	**ANEXO 1**. MUESTREO EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DE LAS SEDES DURANTE LA EJECUCIÓN MENSUAL.

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	escolaridad y por tipo de complemento.	grado de Escolaridad, en las modalidades de Ración Industrializada, Ración preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada, para todas las sedes educativas en el Municipio de Floridablanca y como evidencia de esto se realiza entrega de una muestra de la evidencia fotográfica en las sedes educativas.	**ANEXO 65**. REMISIONES DE ENTREGA DE VIVERES
12	Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grados de escolaridad establecidos en la resolución 335 del 2021 y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.	Se llevaron a cabo de acuerdo al Programa los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponía de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; se cumplió con la entrega de los alimentos e insumos acorde a los cupos atendidos, se realizó el cumplimiento de los ciclos de menús, la modalidad y los grados de Escolaridad establecidos en la Resolución 335 del 2021, y certificamos que no se permitió el transporte de alimentos con otro tipo de productos de acuerdo a la ley vigente. El operador tiene contratada una empresa externa para entrega del servicio de gas propano, el cual realiza el suministro de acuerdo a periodicidad de consumo. Ver Relación de Plan de rutas a sedes educativas. El Centro de producción de alimentos – CPA, cuenta con servicio de gas de red. Una vez verificado los productos y liberados, se realiza entrega de los insumos de alimentos, desde bodega de ensamble al centro de producción de alimentos -CPA, Y de bodega de ensamble a sedes educativas, recorridos que se realizan semanalmente, en vehículos que cumplen con la normatividad legal vigente. Ver relación de plan de rutas de bodega de ensamble a centro de producción de alimentos – *CPA*, relación de plan de rutas de bodega de ensamble a sedes educativas. Para distribuir los alimentos preparados del centro de producción a las sedes educativas, se realiza en un vehículo exclusivo para la modalidad de comida caliente transportada- CCT, el cual fue presentada su documentación desde la etapa de alistamiento, cumpliendo con la normatividad legal vigente. Ver relación plan de rutas de Centro de producción a sedes educativas. El operador cuenta con ruta única y exclusiva para entrega de insumos de limpieza y desinfección, mensualmente realiza dichos recorridos a todas las sedes educativas y al centro de producción de alimentos- *CPA*. Ver relación de plan de rutas insumos de limpieza y desinfección.	**ANEXO 26**. RELACION DE PLAN RUTAS DE BODEGA DE ENSAMBLE A SEDES EDUCATIVAS, PLAN DE RUTAS DE BODEGA DE ENSAMBLE A CENTRO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS, PLAN DE RUTAS DE CENTRO DE PRODUCCIÓN A SEDES EDUCATIVAS MENSUAL
13	Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del "Anexo Técnico Calidad e Inocuidad".	Se dio cumplimiento a la implementación de los controles necesarios garantizando la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del "Anexo Técnico Calidad e Inocuidad" de acuerdo a la normatividad vigente.	**ANEXO 21.** MUESTREO DE FORMATOS KARDEX DILIGENCIADOS SEDES EDUCATIVAS SEDES EDUCATIVAS **ANEXO 65**. REMISIONES DE ENTREGA DE VIVERES **ANEXO 8**. ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS RACIÓN INDUSTRIALIZADA **ANEXO 9**. ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS MODALIDAD

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
			COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA **ANEXO 10.** ACTAS DE VERIFICACIÓN SEMANAL DE PRODUCTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO
14	Entregar mensualmente a la supervisión del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.	Se realizó la entrega mensual de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento modalidad ración industrializada, modalidad comida caliente transportada y modalidad ración preparada en sitio dentro de la supervisión del Programa, tales como el análisis de liberación y verificación semanal en donde se identificó claramente el alimento, el lote, la fecha de vencimiento, la fecha de elaboración de los análisis, el concepto de los análisis y el mes al que corresponde dicho reporte dentro del Programa de Alimentación de Escolar.	**ANEXO 8** ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS RACIÓN INDUSTRIALIZADA **ANEXO 9**. ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA **ANEXO 10.** ACTAS DE VERIFICACIÓN SEMANAL DE PRODUCTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO
15	Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo con la clasificación establecida en la Resolución número 719 de 2015, Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, en la periodicidad y en los términos que esta defina.	Para el presente periodo se realizó muestreo microbiológico a los alimentos considerados de alto riegos por parte de los respectivos proveedores para el procedimiento tanto de verificación de los alimentos a utilizar en la modalidad preparada en sitio y procedimiento de liberación para los alimentos de modalidad ración industrializada, alimentos de acuerdo con la clasificación establecida en la Resolución número 719 de 2015, Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyen, adicionen o modifiquen; de acuerdo como lo determina la Entidad Territorial, su periodicidad y los términos definidos en la normatividad vigente para el Municipio de Floridablanca. Para la ejecución del presente contrato se dio cumplimiento 100% al cronograma de muestreo microbiológico presentado desde la etapa de alistamiento, informes y resultados que hacen parte integral de cada uno de los informes de ejecución mensual del contrato. Durante el presente período de ejecución se realizó toma de muestras según el plan y cronograma de muestreo microbiológico, en la sede educativa: • Colegio Ecológico Casiano Bajo.	**ANEXO 10**. ACTAS DE VERIFICACIÓN SEMANAL DE PRODUCTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO **ANEXO 27**. RESULTADOS PLAN DE MUESTREO MICROBIOLOGICOS MENSUAL
16	Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	Se verificó y aseguró que todos los productos alimenticios, cuya naturaleza lo exige, contaran con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, según la normatividad vigente. La documentación correspondiente se revisó y se mantuvo actualizada, garantizando la legalidad y seguridad de los productos ofertados.	**ANEXO 8**. ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS RACIÓN INDUSTRIALIZADA. **ANEXO 9.** ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA **ANEXO 10**. ACTAS DE VERIFICACIÓN SEMANAL DE PRODUCTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO
17	Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución número 5109 de 2005 del	Se realizó el suministro de los alimentos cumpliendo con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución número 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifican, adicionan o	**ANEXO 8**. ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS RACIÓN INDUSTRIALIZADA.

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	sustituyen dentro de la ejecución del contrato. En los procedimientos de verificación semanal de alimentos en modalidad preparado en sitio y liberación de productos en modalidad ración industrializada y modalidad comida caliente transportada, se garantiza que todos los alimentos cuentan con las condiciones de rotulado establecidas en la normatividad vigente según la naturaleza e especificaciones de cada producto.	**ANEXO 9.** ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA **ANEXO 10**. ACTAS DE VERIFICACIÓN SEMANAL DE PRODUCTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO
18	Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.	Se realizó la respectiva remisión de entrega de víveres para los diferentes tipos de complementos alimentarios entregados para las instituciones educativas que aplican y se usó los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada sede Se dejo copia de los formatos en los comedores Escolares dentro del Programa para el Municipio de Floridablanca.	**ANEXO 65**. REMISIONES DE ENTREGA DE VIVERES
19	Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección.	Se realizó el cumplimiento de la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección en todas las sedes de acuerdo al Programa de Alimentación Escolar y de acuerdo a la normativa vigente. Dichos productos son entregados únicamente en una ruta especifica mensual para todas las sedes educativas del municipio de Floridablanca.	**ANEXO 66**. REMISIONES DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO
20	Elaborar e implementar el ciclo de menú de ración industrializada, de acuerdo a lo establecido en la minutas patrón del "Anexo 1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales" - Resolución No. 335 de 2021, o aprobadas a las ETC convocadas por el Ministerio para el caso de atención con enfoque diferencial, y el alcance del contrato. Así mismo, implementar los ciclos de menú complemento AM-PM y complemento Almuerzo, de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón del "Anexo 1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales" o aprobadas a las ETC convocadas por el Ministerio para el caso de atención con enfoque diferencial. Y realizar cambios de menú sólo en los casos contemplados en esta resolución, previa autorización del supervisor del contrato.	Se llevó a cabo la elaboración e implementación de los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón del "Anexo 1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales" y aprobadas por las ETC convocadas por el Ministerio para el caso de atención con enfoque diferencial, también se realizaron los cambios de menú para los casos contemplados en la resolución 335 de 2021 y se tuvo en cuenta la autorización del supervisor del contrato, como soporte de la actividad, nos permitimos entregar las remisiones de entrega de víveres que soportan los ciclos de menús y las Planillas de Entrega a los beneficiarios.	**ANEXO 65**. REMISIONES DE ENTREGA DE VIVERES **ANEXO 67**. PLANILLAS DE ASISTENCIA DIARIA

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
21	Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de Estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN y/o UApA; asimismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones, aplicando los protocolos de Suplencias o repitencia, en el evento de presentarse ausencia de algún beneficiario focalizado y se obliga a mantenerlo impreso y que repose en las carpetas de registro documental en el comedor escolar. Y asi mismo Acatar las novedades que se hayan presentado en dicha estrategia de alimentación escolar en el SIMAT, con el fin de establecer la proyección del suministro de los complementos alimentarios del mes siguiente, y hacer una redistribución de la priorización y focalización de los beneficiarios, si las novedades en el SIMAT así lo ameritan y si a ello a lugar, con el fin de entregarlo a la supervisión del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.	Se realizó el respectivo seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados en cada una de las sedes a los beneficiarios atendidos, mediante el formato de control de asistencia diaria y certificado de cobertura atendida debidamente revisado, validado y firmado por parte del rector de cada Institución Educativa.	**ANEXO 5.** CERTIFICADO DE COBERTURA **ANEXO 67**. PLANILLAS DE ASISTENCIA DIARIA
22	Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Técnico Compras Públicas Locales de la Resolución No. 000335 de 2021	Para la ejecución del Programa de alimentación Escolar PAE del municipio de Floridablanca del mes de MARZO DE 2025, se realizaron compras públicas de alimentos a pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria de conformidad a la LEY 2046 de 2020 Superiores al 30%, para lo cual nos permitimos anexar los respectivos informes de esta compras y copia de las facturas que soportan las mismas, el cual se describe los valores y porcentajes de compras totales de alimentos en general, compras totales de alimentos dentro del departamento de Santander, compras totales de alimentos agropecuarios y finalmente el valor de compras públicas de alimentos a pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria de conformidad a la LEY 2046 de 2020 para el periodo del mes en ejecución. Ver anexos.	**ANEXO 28.** CERTIFICADO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA **ANEXO 29.** FACTURAS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA **ANEXO 30.** FORMATO UAPA DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE COMPRAS DE ALIMENTOS BIENES Y SERVICIOS. **ANEXO 31.** INFORME REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN PAE. **ANEXO 32** CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL DE CUMPLIMIENTO EN PORCENTAJE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
			DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA
23	Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos, en caso de ser población mayoritaria en alguna sede educativa, de acuerdo a los establecido en la resolución 335 del 2021.	se certifica que no se brindó atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos, en caso de ser población mayoritaria en alguna sede educativa, teniendo en cuenta que el Municipio de Floridablanca no cuenta con dicha caracterización.	No se requiere brindar atención diferencial teniendo en cuenta que con contamos con focalización de grupos étnicos.
24	Informar periódicamente a la Entidad Territorial, UApA, al MEN, a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.	se garantizó la entrega de la información mensual a la Entidad Territorial y equipo de supervisión del Programa, con respecto al avance operativo, administrativo y financiero del contrato vigente a través del sistema de monitoreo y control establecido para el Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Floridablanca y se presenta como evidencia en la presente obligación.	**ANEXO 0.** INFORME EN LINEA DE EJECUCIÓN No 3 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 - CD
25	Realizar y aplicar los protocolos de Bioseguridad, en cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia e implementación del plan de alternancia establecido por la entidad territorial, donde el operador debe garantizar la prestación del servicio en las sedes educativas que así lo requiera bajo las modalidades definidas por la Entidad Territorial, acogiendo las medidas legales vigentes que le apliquen	Nos permitimos informar que actualmente no contamos con exigencia por parte del ministerio de Salud de implementación de protocolos de bioseguridad debido a que no se cuenta con una declaratoria de emergencia sanitaria, sin embargo, desde la ejecución del programa se cuenta con un protocolo implementado con el fin de garantizar el uso diario de tapabocas, lavado y desinfección de manos, protocolos de limpieza y desinfección de ambiente, equipos, utensilios y alimentos. El operador realiza la entrega de implementos de aseo y desinfección con el fin de reforzar y garantizar los procesos bioseguridad.	**ANEXO 66**. REMISIONES DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO
26	Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.	Se realizó el mantenimiento correctivo de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, o el personal manipulador de alimentos según normativa. Para los casos donde no se pudo realizar el mantenimiento inmediato o se requirió retirar el equipo de la institución para su reparación, se garantizó la disponibilidad permanente de un equipo de características similares para suplir la función del equipo en reparación, de esta manera no se interrumpió la prestación del servicio en las sedes educativas que lo requirieron para el buen funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar. Mantenimientos del período en ejecución se realizaron a las siguientes sedes educativas: • La Castellana • Instituto Vericute • Colegio Técnico Vicente Azuero sede A • Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán - A • Instituto José A. Morales • Ecológico Palmeras • Ecológico Casiano Bajo • Ecológico Casiano Alto • Fé y Alegría • Instituto Belencito • Instituto Técnico La Cumbre • Colegio Metropolitano del Sur • Instituto Andrés Bello	**ANEXO 24**. EVIDENCIAS MANTENIMIENTOS SEDES EDUCATIVAS REALIZADOS EN EL PERIODO Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
27	Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar, así como en bodega.	Se garantizó la identificación y señalización de los avisos elaborados en material lavable, muestras que se presentaron en el informe de la etapa de alisamiento. Todas las áreas de las sedes educativas se encuentran respectivamente señalizadas y en caso se presentarse daño en algún afiche, se realiza la respectiva reposición del mismo. Para este período se realizó el muestreo de evidencias fotográficas de señalización de áreas en las siguientes Sedes Educativas: • Colegio Ecológico Palmeras • Colegio Metropolitano del Sur • Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana sede C • Instituto Madre del Buen Consejo • Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán - La Empresa Se anexa muestreo de señalización en bodega de ensamble.	Muestras de afiches de señalización entregados en el *anexo No 25 Folios 688 al 708* del informe de alistamiento del contrato. **ANEXO 33.** MUESTREO DE SEÑALIZACION AREAS SEDES EDUCATIVAS **ANEXO 34.** MUESTREO DE SEÑALIZACION AREAS BODEGA DE ENSAMBLE
28	Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, UApA, supervisión del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control	Durante el periodo se atendieron las visitas a los diferentes comedores Escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, UApA, supervisión del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control para el buen funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar,	**ANEXO 51.** ACTA DE VISITA BODEGA DE ENSAMBLE **ANEXO 52**. ACTA DE VISITA CENTRO DE PRODUCCCION DE ALIMENTOS - *CPA*
29	Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.	Durante este periodo se participó de los siguientes comités de seguimientos: • **Comité Seguimiento PAE 07/03/2025** • **Comité Seguimiento PAE 14/03/2025** • **Comité Seguimiento PAE 21/03/2025** • **Comité Seguimiento PAE 28/03/2025** Durante este periodo se participó de los siguientes comités CAEs: • **Instituto Rafael Pombo** • **Instituto Gabriel García Márquez** • **Instituto Técnico La Cumbre** • **Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán**	**ANEXO 3** COPIAS DE ACTAS DE LOS COMITES DE SEGUIMIENTO SEMANALES **ANEXO 4.** COPIAS DEACTAS REUNIONES DE COMITES CAES
30	Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.	Durante este período de ejecución, el operador realiza las encuestas de percepción y su respectivo análisis realizadas a los beneficiarios del programa, para así promover los mecanismos de participación ciudadana. Se anexa muestreo de señalización en sedes educativas de ficha técnica visible del programa y canales de atención al ciudadano. Para este período se realizó el muestreo de evidencias fotográficas de señalización de fichas técnicas y canales de atención en las siguientes Sedes Educativas: • Colegio Ecológico Palmeras • Colegio Metropolitano del Sur • Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana sede C • Instituto Madre del Buen Consejo • Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán - La Empresa	**ANEXO 37.** ENCUESTAS DE SATISFACCION Y ANALISIS – INFORME DEL PROGRAMA DE SOBRAS DE ALIMENTOS COCIDOS. **ANEXO 38.** MUESTREO DE SEÑALIZACION FICHA TECNICA DEL PROGRAMA Y CANALES DE ATENCION EN SEDES EDUCATIVAS
31	Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo	Se realiza apoyo a las acciones y estrategias para el fomento de hábitos de alimentación saludable, mediante la implementación y puesta en marca de nuestro programa educativo en buenos hábitos	**ANEXO 37**. INFORME DE EJECUCION Y AVANCE DEL PROGRAMA DE HABITOS SALUDABLES

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial, UApA y/o del MEN.	saludables, Programa y cronograma que fue presentado y aprobado en la etapa de alistamiento del contrato. Actualmente se encuentra en ejecución y para el presente periodo se hace entrega del consolidado de avance del mismo y los respectivos soportes correspondientes al periodo del presente informe	
32	Garantizar el suministro de agua potable en los comedores escolares de las sedes educativas con jornada única que se encuentran bajo la modalidad de Ración para Preparar en Sitio.	Se garantizó el suministro de agua potable en los comedores Escolares de las sedes educativas para todo el Municipio con jornada única que se encuentran bajo la modalidad de ración preparada en sitio dando cumplimiento a la resolución 335 de 2021. Todas las sedes educativas en modalidad ración preparada en sitio Jornada única cuentan con suministro de agua potable directamente por la red del acueducto metropolitano de Bucaramanga (AMB)	**ANEXO 40**. RELACION DE SEDES EDUCATIVAS JORNADA UNICA Y RESULTADOS DE ULTIMO MUESTREO MICROBIOLOGICO REALIZADO POR AMB.
33	Garantizar el suministro de agua potable en los comedores escolares de las sedes educativas rurales que se encuentran bajo la modalidad de Ración para preparar en sitio.	se garantizó el suministro de agua potable en los comedores Escolares de las sedes educativas rurales que se encuentran bajo la modalidad de ración preparada en sitio dando cumplimiento a la resolución 335 de 2021 en el Municipio de Floridablanca. Las sedes educativas en modalidad ración preparada en sitio ubicadas en zona rural cuentan con suministro de agua potable en algunos casos directamente por la red del acueducto metropolitano de Bucaramanga o de acueductos rurales locales, y se realiza el protocolo de hervido de agua para todas las preparaciones de jugos de frutas en la modalidad almuerzo, todas las preparaciones del complemento preparado requieren obligatoriamente proceso de cocción y hervido de agua y alimentos. Durante el período de ejecución, se realizó muestreo microbiológico en la sede rural Ecológico Casiano Bajo. Se anexa resultados.	**ANEXO 27**. RESULTADOS PLAN DE MUESTREO MICROBIOLOGICOS MENSUAL. **ANEXO 41.** RELACION DE SEDES EDUCATIVAS RURALES CON SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RESULTADO DE ULTIMO MUESTREO MICROBIOLOGICO REALIZADO POR AMB.
34	Realizar de forma periódica en cumplimiento a la normatividad legal vigente muestreo de calidad de agua de PH y cloro residual en las sedes educativas donde se presta servicio bajo la modalidad de Ración Preparada en sitio según la Resolución 2115 del 2007.	Se garantizó de forma periódica el cumplimiento de la normatividad legal vigente haciendo muestreo diario de calidad de agua de PH y cloro residual en todas las sedes educativas donde se presta servicio bajo la modalidad de ración preparada en sitio según la Resolución 2115 del 2007, en el cual se cuenta con kit de medición de pH y cloro, para su respectiva medición y es registrado los resultados en el formato de control y calidad de agua potable. Se anexa un muestreo de formatos diligenciados en sedes educativas de control de calidad de agua potable. Durante el presente período de ejecución se realizó toma de muestras según el plan y cronograma de muestreo, en la sede educativa: Colegio Floridablanca Ecológico - Casiano Bajo.	**ANEXO 27**. RESULTADOS PLAN DE MUESTREO MICROBIOLOGICOS MENSUAL **ANEXO 42.** MUESTREO DE FORMATOS DILIGENCIADOS EN SEDES EDUCATIVAS DE CONTROL Y CALIDAD DE AGUA POTABLE
35	Suministrar los utensilios y menaje faltante necesario para la preparación y suministro de los alimentos, los cuales serán dispuestos en calidad de préstamo por parte del operador, de lo cual deberá dejar un acta con la relación del equipo y menaje dispuesto en cada sede en calidad de préstamo como constancia suscrita entre el operador y el delegado de la sede educativa	Se cumplió oportunamente con la entrega del menaje y utensilios requeridos en cada una de las Instituciones Educativas para garantizar la adecuada prestación del servicio según los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar y sus estándares mínimos en el Municipio de Floridablanca. Para este periodo se realizó entrega de menaje y utensilios a todas las sedes educativas en modalidad preparado en sitio:	**ANEXO 23.** FORMATOS DE ENTREGA DE MENAJE Y REMISIONES DE COMODATO

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
36	Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, MEN, UApA y demás actores que participan en el PAE	Nos permitimos certificar que en el presente periodo se dio respuesta oportuna a los requerimientos realizados, teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes por los entes de control, supervisión, MEN, UapA y demás actores que participan en el PAE del Municipio de Floridablanca. A su vez, nos permitimos entregar, la relación y soportes de las respuestas a los Hallazgos realizados durante el periodo por la ETC y la veeduría de transparencia por Santander	**ANEXO 35**. RELACIÓN Y SOPORTES DE HALLAZGOS **ANEXO 36.** CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION NO SE PRESNTARON SPQRS
37	Garantizar que el personal dispuesto para el desarrollo del contrato cuente con los implementos e indumentaria necesaria para el desarrollo de sus actividades y dar cumplimiento a los parámetros de ejecución del PAE.	Se garantizó de acuerdo a la normativa vigente que el personal dispuesto para el desarrollo del contrato cuente con los implementos e indumentaria necesaria para el desarrollo de las actividades y se dio cumplimiento a los parámetros de ejecución del PAE cumpliendo con este requisito legal, nos permitimos informar que los formatos de entrega de dotación fueron entregados en la Etapa de Alistamiento presentada a la entidad, se realiza la entrega de dotación del personal que ingreso durante el periodo.	**ANEXO 14.** RELACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PERSONAL NUEVO QUE INGRESA EN EL PERIODO HOJA DE VIDA, CEDULA, CERTIFICADO DE ESTUDIO O CERTICADO DE ALFABETISMO, CARNET DE MANIPULACION, BPM, EXAMENES MEDICO, EXAMEN OCUPACIONAL, CONTRATO, ENTREGA DE DOTACION, CERTIFICADO ARL, CERTIFICADO EPS, CERTIFICADO CCF, CERTIFICADO PENSION.
38	Las demás que apliquen y que sean requeridas para la ejecución del contrato, según naturaleza y alcance.	Se garantizó que los demás requerimientos aplicables y que fueron requeridos para la ejecución del contrato se cumplieran según su naturaleza y alcance dentro del Programa vigente para el buen funcionamiento del PAE en el Municipio de Floridablanca, como evidencia de la presente, nos permitimos anexar muestreo de la evidencia fotográfica de las sedes educativas como soporte de las entregas realizadas en el periodo. A su vez, nos permitimos entregar, la relación y soportes de las respuestas a los Hallazgos realizados durante el periodo por la ETC y la veeduría de transparencia por Santander.	**ANEXO 1.** MUESTREO EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DURANTE LA EJECUCION MENSUAL **ANEXO 35**. RELACIÓN Y SOPORTES DE HALLAZGOS **ANEXO 36.** CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION NO SE PRESNTARON SPQRS **ANEXO 37.** ENCUESTAS DE SATISFACCION Y ANALISIS – INFORME DEL PROGRAMA DE SOBRAS DE ALIMENTOS COCIDOS.
39	Si durante la ejecución del contrato, se identifica que la entrega de los complementos alimentarios a las instituciones o sedes educativas oficiales no es oportuna, el contratista deberá adecuar el proceso de logística o disponer de los elementos, insumos o demás que requiera para dar cumplimiento a los horarios establecidos para las entregas	Durante la ejecución del presente periodo, se adecuaron los procesos de logística y se dispusieron de todos los elementos, insumos de víveres, insumos de aseo, entrega de gas propano donde aplique, el cumplimiento a los horarios establecidos para las entregas a todas las sedes educativas, dando así por cumplida la obligación durante el presente periodo. Se anexa la relación mensual del plan de rutas,	**ANEXO 25**. RELACION DE VEHICULOS UTILIZADOS Y DOCUMENTOS ADICIONALES. **ANEXO 26**. RELACION DE PLAN RUTAS DE BODEGA DE ENSAMBLE A SEDES EDUCATIVAS, PLAN DE RUTAS DE BODEGA DE ENSAMBLE A CENTRO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS, PLAN DE RUTAS DE CENTRO DE PRODUCCIÓN A SEDES EDUCATIVAS MENSUAL **ANEXO 65**. REMISIONES DE ENTREGA DE VIVERES
40	El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la vinculación del personal que ofrezca en el factor de calidad, cumpliendo con los perfiles y todos los requisitos exigidos por la Entidad. A su vez y durante la fase de operación del Programa en la cual se desarrollan las actividades de	Se garantizó durante la ejecución del presente periodo la vinculación del personal cumpliendo con los perfiles y todos los requisitos exigidos por la entidad, dando así por cumplida la obligación durante el presente periodo. Se cumplió con el manual de cargas del personal manipulador, se anexa soportes de validación de manual de cargas con carta de Rectores en las sedes educativas donde por reducción de espacios	**ANEXO 2**. RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO Y ADMINISTRATIVO DEL PERIODO. **ANEXO 14.** RELACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PERSONAL NUEVO QUE INGRESA EN EL PERIODO

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	prestación del servicio de alimentación escolar a los beneficiarios, debiendo el operador garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo contrato, estos lineamientos y en la normatividad sanitaria vigente, para lo cual debe cumplir con los requerimientos técnicos que se describen a continuación	por infraestructura aplicó dicho soporte.	HOJA DE VIDA, CEDULA, CERTIFICADO DE ESTUDIO O CERTICADO DE ALFABETISMO, CARNET DE MANIPULACION, BPM, EXAMENES MEDICO, EXAMEN OCUPACIONAL, CONTRATO, ENTREGA DE DOTACION, CERTIFICADO ARL, CERTIFICADO EPS, CERTIFICADO CCF, CERTIFICADO PENSION. **ANEXO 64.** RELACION DEL PERSONAL MANIPULADOR TOTAL DEL PERIODO **ANEXO 71.** SOPORTES DE VALIDACIÓN MANUAL DE CARGAS – CARTA RECTORES
REQIERIMIENTOS TECNICOS			
No. Obligacion	**OBLIGACION**	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**EVIDENCIA**
1	Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN y/o UApA; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto	se realizó el respectivo seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados en cada una de las sedes a los beneficiarios atendidos, mediante el formato de control de asistencia diaria y certificado de cobertura atendida debidamente revisado, validado y firmado por parte del rector de cada Institución Educativa. Es por esto que nos permitimos entregar las Planillas de Asistencia Diaria que soportan las Raciones Entregadas y los oficios de consolidado mensual de las raciones como el Certificado de Cobertura y Ejecución de Recursos, a su vez se presenta el valor de las raciones no ejecutadas.	**ANEXO 67**. PLANILLAS DE ASISTENCIA DIARIA **ANEXO 5.** CERTIFICADO DE COBERTURA **ANEXO 6.** EJECUCION DE RECURSOS **ANEXO 7**. CERTIFICADO INEJECUCION DE RECURSOS
2	Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal utilizado por el contratista, con el MUNICIPIO.	Se realizó el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal vinculado para la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal utilizado por el contratista, con el Municipio de Floridablanca garantizando el cumplimiento legal con el personal contratado.	**ANEXO 18.** DISPERSION DE APORTES PARAFISCALES PERSONAL MANIPULADOR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO **ANEXO 43.** DISPERSION DE NOMINA PERSONAL MANIPULADOR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO
3	Solicitarle a la Secretaría de Educación Municipal, la cobertura de los beneficiarios y registrados en la Estrategia de Alimentación Escolar del Sistema Integrado de Matricula – SIMAT mediante correo electrónico institucional.	Nos permitimos informar que la Entidad por medio de la secretaria Educación – Equipo PAE remitió la cobertura de los beneficiarios y registrados en la Estrategia de Alimentación Escolar del Sistema Integrado de Matricula – SIMAT mediante correo electrónico institucional.	**ANEXO 44.** CORREOS REMISION DE COBERTURA SEMANAL
4	Acatar las novedades que se hayan presentado en dicha estrategia de alimentación escolar en el SIMAT, con el fin de establecer la proyección del suministro de los complementos alimentarios del mes siguiente, y hacer una redistribución de la priorización y focalización de los beneficiarios, si las novedades en el SIMAT así lo ameritan y si a ello a lugar.	se acataron todas las novedades y orientaciones presentadas en la estrategia de alimentación Escolar en el SIMAT, con el fin de establecer la proyección del suministro de los complementos alimentarios del mes siguiente y se hizo una redistribución de la priorización y focalización de los beneficiarios y las novedades en el SIMAT que así lo ameritaron para su cumplimiento de acuerdo a la resolución 335 de 2021, como soporte de esta actividad se realiza la entrega las Planillas de Asistencia Diaria las cuales reflejan las novedades particulares de cada Sede Educativa.	**ANEXO 5.** CERTIFICADO DE COBERTURA **ANEXO 67**. PLANILLAS DE ASISTENCIA DIARIA

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
5	Relacionar el personal profesional y administrativo empleado en la ejecución del contrato (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido).	Se relacionó el personal profesional y administrativo empleado para la ejecución del contrato mediante un contrato vinculado con el operador para la ejecución del programa de Alimentación Escolar del Municipio de Floridablanca.	**ANEXO 2**. RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO TOTAL DEL PERIODO
6	Realizar los pagos y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. .	Se realizaron los pagos y aportes al Sistema de Seguridad Social Integra del periodo de todo el personal vinculado para la ejecución del contrato.	**ANEXO 18**. DISPERSION DE APORTES PARAFISCALES PERSONAL MANIPULADOR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO
7	Asistir y participar durante la ejecución del contrato de suministro, a los comités de seguimiento semanal al Programa de Alimentación Escolar – PAE programados por la Entidad Territorial, llevando un reporte de la ejecución del contrato. Debe asistir el representante legal del contratista del suministro y/o su coordinador operativo.	Se asistió y participo a los comités de seguimiento semanal al Programa de Alimentación Escolar – PAE programados por la Entidad Territorial, llevando un reporte de la ejecución del contrato. Durante este periodo se participó de los siguientes comités de seguimientos: • **Comité Seguimiento PAE 07/03/2025** • **Comité Seguimiento PAE 14/03/2025** • **Comité Seguimiento PAE 21/03/2025** • **Comité Seguimiento PAE 28/03/2025**	**ANEXO 3.** COPIAS DE ACTAS DE LOS COMITES DE SEGUIMIENTO SEMANALES
8	Aplicar el procedimiento de entrega de complementos alimentarios de conformidad con los Protocolos de Suplencias o repitencia, en el evento de presentarse ausencia de algún beneficiario focalizado y se obliga a mantenerlo impreso y que repose en las carpetas de registro documental en el comedor escolar. El operador debe entregar el formato que establece la SEM para que se activen estos protocolos.	se llevó a cabo el procedimiento de entrega de complementos alimentarios de conformidad con los Protocolos de Suplencias o repitencia, se hizo claridad que en el evento de presentarse ausencia de algún beneficiario focalizado se obliga a mantenerlo impreso y debe reposar en las carpetas de registro documental en el comedor Escolar de la sede, se entregó el formato que establece la SEM activando lo protocolos del Programa.	**ANEXO 67**. PLANILLAS DE ASISTENCIA DIARIA

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
9	Realizar, registrar y reportar mínimo el treinta por ciento (30%) de las compras locales mensuales de alimentos, en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, según lo ofertado, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria.	Se garantizó la realización, el registro y el reporte mínimo del treinta por ciento (30%) de las compras locales mensuales de alimentos, en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, según lo ofertado, garantizando el dinamismo en la economía de la región, permitiendo el apoyo de la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria en el Municipio de Floridablanca.	**ANEXO 28.** CERTIFICADO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA **ANEXO 29.** FACTURAS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA **ANEXO 30.** FORMATO UAPA DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE COMPRAS DE ALIMENTOS BIENES Y SERVICIOS. **ANEXO 31.** INFORME REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN PAE. **ANEXO 32** CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL DE CUMPLIMIENTO EN PORCENTAJE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA
10	Remitir de manera oportuna a la supervisión, dentro de los quince primeros días hábiles de cada mes, la información para el seguimiento y consolidación de las cifras del suministro para el reporte por parte de la ETC a la plataforma del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública).	Se remitieron de acuerdo a la ley de manera oportuna al equipo de Supervisión de la ETC, dentro de los quince primeros días hábiles de cada mes, la información para el seguimiento y consolidación de las cifras del suministro para el reporte por parte de la ETC a la plataforma del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). dando cumplimiento a este requisito obligatorio dentro del Programa.	**ANEXO 45.** INFORME DEL SEGUIMIENTO DE CIFRAS PARA EL REPORTE CHIP Y CORREO ELECTRONICO
11	Entregar a la supervisión, cuando ello se requiera para la verificación de alguna obligación específica del operador, o cuando sea necesario para atender requerimientos de órganos de control, la evidencia de costos y gastos que respalden la ejecución del objeto del contrato de suministro. Cualquier requerimiento debe estar sustentado en cuanto a la necesidad de la información solicitada.	Se garantizó entregar a la supervisión, cuando se requiera la verificación de las obligaciones específicas, o cuando sea necesario para atender requerimientos de órganos de control, la evidencia de costos y gastos que respalden la ejecución del objeto del contrato de suministro, lo anterior aplicable en el Municipio de Floridablanca dentro de la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar.	**ANEXO 6.** EJECUCION DE RECURSOS

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
12	Proyectar un diagnóstico de acuerdo con los lineamientos emitidos por la entidad frente a cada sede educativa del municipio.	Se realizó el diagnóstico de los equipos, menajes y utensilios a todas las sedes educativas del municipio de Floridablanca de acuerdo a los lineamientos establecidos, donde se determinó la necesidad y requerimiento de estos elementos, el operador realizo entrega de equipos, menajes y utensilios a cada sede educativa de acuerdo a la modalidad, cobertura y los diagnósticos realizados. Se entrega muestra en medio físico la evidencia fotográfica de los registros de los diagnósticos de infraestructura de las cada una de las sedes educativas del programa PAE del municipio de Floridablanca. La malla matriz de los diagnósticos se encuentra en elaboración y serán entregados en su totalidad mes de octubre.	**ANEXO 46.** MUESTREO REGISTRO FOTOGRAFICO DIAGNOSTICOS SEDES EDUCATIVAS **ANEXO 47.** MUESTREO MALLA MATRIZ DIAGNOSTICOS SEDES EDUCATIVAS
13	Adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento.	Se cumple con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente para la bodega, la copia del acta de inspección sanitaria de la bodega se encuentra entregada, y en revisión en el informe correspondiente a la etapa de alistamiento del presente contrato. Actualmente se mantiene durante el presente periodo y se continua con la disposición de una bodega ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga (incluye zona urbana, cascos urbanos de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Floridablanca), la cual tiene un área mínima de 500 mts2, de acuerdo a la normativa vigente, se encuentra demarcada cada zona y cuenta con el concepto higiénico sanitario vigente. La bodega de ensamble y planta de producción y/o Centro de Producción de alimentos – **CPA**, cumple con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes,	La copia del acta de inspección sanitaria de la **bodega de ensamble** se encuentra en el *anexo No 1 folios 10 al 15.* La copia del acta de inspección sanitaria del **centro de producción de alimentos - CPA**, se encuentra en el *anexo No 9 folios 640 al 644*, del informe de la etapa de alistamiento del contrato.
14	Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros.	Nos permitimos informar que los soportes de los equipos de bodega, ficha técnica y su evidencia fotográfica se entregó en el informe de la etapa de alistamiento, actualmente se mantienen los mismos equipos de la bodegas, las plantas de ensamble y/o centro de producción de alimentos – CPA, para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y se dotó con los equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos como: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas, estos equipos e instrumentos están fabricados en materiales sanitarios y cumplen con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente dando cumplimiento a las obligaciones establecidas para el Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Floridablanca.	La relación de los equipos en ***bodega de ensamble*** y sus fichas técnicas se encuentran en los *anexos No 2 folios 16 y 17 y anexo No 03 folios 18 al 32,* La relación de los equipos en ***planta de producción y/o Centro de Producción de alimentos – CPA*** y sus fichas técnicas se encuentran en los *anexos No 10 folios 645 y 646 y anexo No 11 folios 647 al 703* del informe de alistamiento del contrato.
15	Contar con programa para implementación de protocolos de Bioseguridad para el punto (Instalaciones) y personal manipulador, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad legal vigente	Se cuenta con protocolos de lavado de manos para el personal manipulador, con entrega de insumos de limpieza y desinfección de instalaciones, manos del personal y demás de acuerdo a la normatividad actual vigente.	**ANEXO 66.** REMISIONES DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
16	Presentar el plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos	Se cumplió con el plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos, personal de bodega, y transportadores garantizando así un equipo de trabajo idóneo para cada sede educativa y dar cumplimiento a los requerimientos de la resolución 335 de 2021. Se dio cumplimiento al 100% del plan de capacitación presentado en la etapa de alistamiento.	**ANEXO 20** FICHA TECNICA Y LISTADO DE CAPACITACION AL PERSONAL EN CALIDAD E INOCUIDAD .
17	Plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar	Se realizó y garantizó un plan de rutas, su respectiva periodicidad y los días de entrega de víveres para cada sede educativa, se cumplió con la ruta de entrega de los elementos de aseo y entrega de gas propano para las sedes educativas que apliquen con este suministro, a cada comedor Escolar dentro del Municipio de Floridablanca dando cumplimiento a la normativa vigente.	**ANEXO 26**. RELACION DE PLAN RUTAS DE BODEGA DE ENSAMBLE A SEDES EDUCATIVAS, PLAN DE RUTAS DE BODEGA DE ENSAMBLE A CENTRO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS, PLAN DE RUTAS DE CENTRO DE PRODUCCIÓN A SEDES EDUCATIVAS MENSUAL
OBLIGACIONES QUE SURJAN EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE TIENEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL			
No. Obligacion	**OBLIGACION**	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**EVIDENCIA**
1	La modalidad de comida caliente transportada se define como la preparación de los alimentos, para su posterior transporte o traslado para la modalidad de comida caliente transportada a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa; para esta modalidad el operador debe contar con la capacidad técnica y logística para preparar, distribuir y servir los complementos alimentarios, en un espacio determinado, garantizando en todas las etapas la calidad e inocuidad de los alimentos.	Durante la ejecución de este período se garantizó el servicio con modalidad de comida caliente transportada CCT. El operador contó con la capacidad técnica y logística necesaria para distribuir y entregar los complementos alimentarios en el espacio determinado, garantizando en cada etapa la calidad e inocuidad de los alimentos. Todo el proceso fue documentado y se adoptaron controles internos que permitieron asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos para el servicio. Para la preparación de alimentos en el centro de producción -CPA, se envían los productos desde bodega de ensamble semanalmente cumpliendo previamente con los estándares de calidad e inocuidad. Para la modalidad de comida caliente transportada se cuenta con un vehículo de transporte exclusivo de acuerdo a cantidad focalizada y disponibilidad de horarios para las respectivas entregas de los alimentos a las sedes educativas con dicha modalidad, el cual la documentación fue presentada y aprobada en la etapa de alistamiento. El vehículo cumple con las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resolución 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen. A su vez cuenta y cumple con el concepto higiénico sanitario FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente. Los respectivos planes de saneamiento se encuentran acorde y articulado con la ETC el cual contempla los Programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y monitoreo de calidad del agua (suministro y abastecimiento) para cada uno de los lugares (establecimientos educativos, plantas de plantas de proceso, tienen objetivos claramente definidos de acuerdo con las características propias de cada operación, y esta soportado con sus respectivos cronogramas de ejecución, planillas de registro, control de actividades y procedimientos para el buen funcionamiento del Programa de Alimentación	*Relación y documentos de vehículos presentados en el anexo No 7 folios 323 al 632* del informe de alistamiento del contrato. Estos documentos hacen parte del informe correspondiente a la etapa de alistamiento en: Plan de Saneamiento a sedes educativas modalidad Comida Caliente transportada; *anexo No. 30 con folios 1300 al 1388, anexo No. 31 con folios del 1389 al 1439, anexo No.32 con folios del 1440 al 1446, anexo No. 33 con folios del 1447 al 1452, anexo No. 34.con folios1453 al 1455.* Plan de Saneamiento Básico del Centro de producción de alimentos – CPA, *anexo No. 13 con folios del 720 al 848.* **ANEXO 22.** MUESTREO DE FORMATOS DILIGENCIADOS PLAN DE SANEAMIENTO BASICO SEDES EDUCATIVAS **ANEXO 52**. ACTA VISITA CENTRO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS - CPA **ANEXO 68**. INFORME EN LINEA DE MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA **ANEXO 65**. REMISIONES DE ENTREGA DE VIVERES **ANEXO 66**. REMISIONES DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
		Escolar en el Municipio de Floridablanca y se continua aplicando de manera permanente	
2	Deberá suministrarse Agua apta para el consumo humano: su inclusión de manera adicional debe realizarse paulatinamente, según la frecuencia definida por la ETC a partir del análisis de contexto, la cual se encuentra sujeta ajustes durante la vigencia. Cabe resaltar que el suministro de agua potable se encuentra a cargo del operador de acuerdo con la disposición de la ETC, de forma progresiva en sedes donde se preste la modalidad preparada en sitio.	Se garantizó el suministro de agua apta para el consumo humano: su inclusión de manera adicional se realizó paulatinamente, según la frecuencia definida por la ETC a partir del análisis de contexto, se realizó el ajuste necesario para esta vigencia. Teniendo en cuenta que el suministro de agua potable se realiza a través de la red de acueducto metropolitano de Bucaramanga, periódicamente se solicitan los resultados de muestras fisicoquímicas realizadas al agua suministrada. Las sedes educativas en modalidad ración preparada en sitio ubicadas en zona rural cuentan con suministro de agua potable en algunos casos directamente por la red del acueducto metropolitano de Bucaramanga o de acueductos rurales locales, y se realiza el protocolo de hervido de agua para todas las preparaciones de jugos de frutas en la modalidad almuerzo, todas las preparaciones del complemento preparado requieren obligatoriamente proceso de cocción y hervido de agua y alimentos.	**ANEXO 40**. RELACION DE SEDES EDUCATIVAS JORNADA UNICA Y RESULTADOS DE ULTIMO MUESTREO MICROBIOLOGICO REALIZADO POR AMB. **ANEXO 41**. RELACION DE SEDES EDUCATIVAS RURALES Y RESULTADOS DE ULTIMO MUESTREO MICROBIOLOGICO REALIZADO POR AMB. **ANEXO 27**. RESULTADOS PLAN DE MUESTREO MICROBIOLOGICOS MENSUAL **ANEXO 42.** MUESTREO DE FORMATOS DILIGENCIADOS EN SEDES EDUCATIVAS DE CONTROL Y CALIDAD DE AGUA POTABLE
3	En las preparaciones que requieren el proceso de cocción tipo fritura, el operador debe garantizar la entrega en cada institución educativa de la cantidad de producto del componente Grasa descrito en cada Menú que presente este método de cocción teniendo en cuenta la cantidad necesaria de dicho producto a utilizar y la cantidad del mismo conforme a la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021.	Se garantizó la entrega en cada sede educativa del preparado en sitio del municipio de Floridablanca, la cantidad de producto del componente Grasa descrito en cada Menú que presente este método de cocción tipo fritura teniendo en cuenta la cantidad necesaria de dicho producto a utilizar y la cantidad del mismo conforme a la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021.	**ANEXO 65**. REMISIONES DE ENTREGA DE VIVERES
4	El operador deberá solicitar por su propia cuenta los conceptos sanitarios de todas las sedes educativas donde se preste el Servicio de preparado en sitio, teniendo en cuenta que debe contar con el concepto sanitario expedido por la secretaria de salud municipal de Floridablanca. Para planta de producción el acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente de la Entidad Territorial en salud en el que se encuentre ubicados aquellos sitios de almacenamiento de alimentos, de su ensamble o producción, y que según el plan de acopio o distribución del operador, sean requeridas; en este documento debe constar el concepto sanitario favorable o desfavorable con observaciones, el que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del Programa.	Todas las sedes educativas que iniciaron con modalidad preparado en sitio del municipio de Floridablanca, cuenta con el concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca. *Los soportes fueron presentados en el informe de ejecución N°2 mes de febrero en el **anexo 46** con folios 11711-11862.* Adicionalmente, la bodega de ensamble y centro de producción de alimentos *CPA* cuenta con acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente de la Entidad Territorial en Salud, documento que avala los sitios de almacenamiento, ensamble o producción requeridos conforme al plan de acopio o distribución del operador, garantizando así el cumplimiento de las normas sanitarias y de inocuidad establecidas. Soportes presentados durante la etapa de alistamiento. Durante el presente mes en ejecución, fue focalizado en modalidad almuerzo preparado en sitio la sede educativa La empresa, perteneciente al Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán, mediante el cual, al inicio de la prestación del servicio, cuenta con concepto sanitario. Ver anexo.	Conceptos sanitarios sedes educativas del municipio de Floridablanca se encuentran soportados en *el informe de ejecución N°2 mes de febrero en el **anexo 46** con folios 11711-11862.* La copia del acta de inspección sanitaria de la **bodega de ensamble** se encuentra en el *anexo No 1 con folios 1 del 10 al 15.* La copia del acta de inspección sanitaria del **centro de producción de alimentos - CPA**, se encuentra en el *anexo No 9 con folios del 640 al 644*, del informe de la etapa de alistamiento del contrato. **ANEXO 48**. CONCEPTO SANITARIO INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMÁN SEDE H LA EMPRESA.
5	El operador debe elaborar y disponer de un plan de saneamiento por escrito, acorde y articulado con la ETC que	Durante la ejecución del este periodo se garantizó la disposición del plan de saneamiento el cual fue aprobado dentro del informe de la etapa de alistamiento del contrato, tanto para bodega de	Estos documentos hacen parte del informe correspondiente a la etapa de alistamiento en:

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	contemple los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y monitoreo de calidad del agua (suministro y abastecimiento) para cada uno de los lugares (establecimientos educativos, plantas de ensamble, bodegas, plantas de proceso) donde funcionará el PAE independientemente de la modalidad de entrega, con objetivos claramente definidos de acuerdo con las características propias de cada operación, y que debe estar soportado con sus respectivos cronogramas de ejecución, planillas de registro, control de actividades y procedimientos.	ensamble, centro de producción de alimentos *CPA*, para sedes educativas con modalidad RI y sedes educativas modalidad RPS, modalidad Comida Caliente Transportada. Los respectivos planes de saneamiento se encuentran acorde y articulado con la ETC el cual contempla los Programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y monitoreo de calidad del agua (suministro y abastecimiento) para cada uno de los lugares (establecimientos educativos, bodega de ensamble, centro de producción de alimentos *CPA*) desde donde está funcionando el PAE independientemente de la modalidad de entrega, tienen objetivos claramente definidos de acuerdo con las características propias de cada operación, y esta soportado con sus respectivos cronogramas de ejecución, planillas de registro, control de actividades y procedimientos para el buen funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Floridablanca y se continua aplicando de manera permanente.	Plan de Saneamiento a sedes educativas modalidad Ración Preparada en Sitio; *anexo No. 19 con folios 951 al 1053, anexo No. 20 con folios del 1054 al 1095, anexo No.21 con folios del 1096 al 1103, anexo No. 22 con folios del 1104 al 1112, anexo No. 23.con folios 1113 al 1115.* Plan de Saneamiento a sedes educativas modalidad Ración Industrializada; *anexo No. 25 con folios del 1130 al 1219, anexo No. 26 con folios del 1220 al 1280, anexo No.27 con folios del 1281 al 1287, anexo No. 28 con folios del 1288 al 1295, anexo No. 29.con folios 1296 al 1299.* Plan de Saneamiento a sedes educativas modalidad Comida Caliente transportada; *anexo No. 30 con folios 1300 al 1388, anexo No. 31 con folios del 1389 al 1439, anexo No.32 con folios del 1440 al 1446, anexo No. 33 con folios del 1447 al 1452, anexo No. 34.con folios1453 al 1455.* Plan de Saneamiento Básico de Bodega de ensamble, *anexo No. 5 con folios del 63 al 176.* Plan de Saneamiento Básico del Centro de producción de alimentos – CPA, *anexo No. 13 con folios del 720 al 848.*
6	El operador debe implementar en las sedes educativas priorizadas para la prestación del servicio del PAE, acciones que contemplen los lineamientos técnicos y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y en general en la normatividad sanitaria expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las demás que las modifiquen, complementen o sustituyan, para garantizar la inocuidad de los alimentos en cada una de las etapas de ejecución del programa. En cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura.	Se implementaron en las sedes educativas priorizadas todas las acciones necesarias que cumplen con los lineamientos técnicos, la Resolución 2674 de 2013 y la normatividad sanitaria expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, junto con sus modificaciones, complementos o sustituciones. Se adoptaron medidas integrales para garantizar la inocuidad de los alimentos en cada una de las etapas del Programa, haciendo especial énfasis en la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura durante el proceso de preparación y distribución.	Los soportes que validan la obligación fueron presentados en el informe de la Etapa de Alistamiento del contrato.
7	En las instituciones educativas en las cuales se atienden entre 1 y 49 beneficiarios del Programa con la modalidad industrializada, las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los beneficiarios estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar CAE, a quien el operador deberá entregar la dotación y los	Se asignaron las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad, y entrega de complementos a la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar (CAE) en aquellas instituciones educativas que atienden entre 1 y 49 beneficiarios bajo la modalidad industrializada. Para ello la única sede del municipio de Floridablanca que aplica, y se entregó corresponde a la sede educativa del Instituto Agropecuaria Gustavo Duarte Alemán Sede H – La Empresa, dotación y los elementos de protección necesarios, complementado con una capacitación específica en	Los soportes que validan la obligación fueron presentados en el informe de ejecución mes de enero en el *anexo No. 45* con folios 7583 al 7584

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos, en cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013. Sin embargo, en las sedes donde se atiendan entre 1 y 49 beneficiarios del Programa con la modalidad industrializada, que no se cuente con el apoyo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar CAE, el operador debe garantizar en punto personal manipulador que realice las actividades descritas para la recepción y entrega del complemento a los beneficiarios acorde a los parámetros normativos y técnicos aplicables del PAE.	higiene, manipulación y medidas de protección, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.	
8	El operador debe acreditar que cuenta con un laboratorio externo o empresa certificada para ejecutar las mediciones de manera confiable, en cuanto a magnitudes en masa (grameras) y temperatura (termómetros). Adicionalmente, deberá garantizar y certificar que la frecuencia de verificación de los equipos de medición como termómetros, balanzas, basculas, termocuplas, entre otros se realizará acorde al manual del equipo, horas de uso, antigüedad y recomendaciones del fabricante.	El operador cuenta con un laboratorio externo/empresa certificada para la ejecución de mediciones confiables en magnitudes de masa (gramera) y temperatura (termómetros). Además, se implementaron y documentaron procedimientos que certifican que la verificación de equipos de medición (incluyendo, balanzas, básculas, entre otros) se realiza conforme al manual del equipo, y las recomendaciones del fabricante, garantizando así la confiabilidad y precisión de los resultados. Documentación presentada durante la etapa de alistamiento, de igual manera los soportes que validan la obligación fueron presentados en el informe de ejecución No. 1 mes de enero.	Los soportes que validan la obligación fueron presentados en *el informe de ejecución No. 1* mes de enero, *anexo No. 50* con folios *del 7604 al 7626.*
9	El operador debe dar cumplimiento a la reglamentación sanitaria vigente, especialmente al contenido de las Resoluciones 2674 de 2013 y 5109 de 2005, garantizando en todo momento la calidad sensorial, nutricional, e inocuidad de los alimentos elaborados y/o suministrados.	Se cumplió con la reglamentación sanitaria vigente, particularmente con lo establecido en las Resoluciones 2674 de 2013 y 5109 de 2005. Se adoptaron controles y protocolos internos que aseguran la calidad sensorial, nutricional e inocuidad de los alimentos elaborados y/o suministrados, lo que se evidencia en la documentación de procesos y análisis periódicos de calidad realizados en todas las etapas del proceso productivo.	**ANEXO 49**. EVIDENCIA DE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA MATERIAS PRIMAS **ANEXO 50.** EVIDENCIA DE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA DE TRAZABILIDAD
10	En caso de presentarse alteraciones en los productos, el operador deberá adoptar protocolos para almacenar, señalizar y disponer los productos no conformes, además de solucionar este tipo de novedades en el menor tiempo posible y antes del consumo para no afectar el servicio.	Durante el presente periodo no se presentaron alteraciones en los productos, brindando a los beneficiarios del programa un complemento alimentario de alta calidad para el consumo humano sin afectar la prestación del servicio. Se anexa visita de bodega de ensamble y visita a centro de producción de alimentos – *CPA*	**ANEXO 51.** ACTA DE VISITA BODEGA DE ENSAMBLE **ANEXO 52**. ACTA DE VISITA CENTRO DE PRODUCCCION DE ALIMENTOS - *CPA*
11	El operador debe garantizar el adecuado almacenamiento de materias primas de acuerdo con la naturaleza del producto, evitando el contacto directo con el suelo, guardando distancias perimetrales y evitando cualquier tipo de	Se garantizó el correcto almacenamiento de las materias primas en bodega de ensamble y centro de producción de alimentos - *CPA*, cumpliendo con las especificaciones técnicas que evitan el contacto directo con el suelo, mantienen las distancias perimetrales adecuadas y previenen cualquier tipo de contaminación. Se implementaron medidas de	**ANEXO 51.** ACTA DE VISITA BODEGA DE ENSAMBLE **ANEXO 52**. ACTA DE VISITA CENTRO DE PRODUCCCION DE ALIMENTOS - *CPA*

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	contaminación.	control y monitoreo que aseguran que cada materia prima se conserve en condiciones óptimas según su naturaleza, respaldado por registros y evidencias documentales. Se anexa visita de bodega de ensamble y visita a centro de producción de alimentos – *CPA*	
12	El operador debe garantizar que las áreas, equipos y utensilios destinados para el almacenamiento de alimentos se encuentren en adecuadas condiciones de limpieza y desinfección.	Se aseguraron condiciones óptimas de limpieza y desinfección en las áreas, equipos y utensilios destinados para el almacenamiento de alimentos. Se adoptaron procedimientos y protocolos de higiene que se ejecutaron de forma periódica y se documentaron con evidencias correspondientes, garantizando así la inocuidad y calidad del entorno de almacenamiento.	**ANEXO 66**. REMISIONES DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO
13	El operador deberá revisar la herramienta 01 (instrumentos de soporte técnico) para anexo de calidad e inocuidad de la resolución 335 de 2021, con el fin de identificar las condiciones y características de equipos, menaje, implementos de aseo y demás aspectos necesarios para la ejecución de la operación. Así mismo, comprometerse a entregarlos en comodato desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. De igual forma, especificar en caso de requerirse un menaje adicional para la debida ejecución, el mismo será allegado de manera oportuna y sin costo adicional. Suministrar los equipos, utensilios y menaje necesario que se encuentre como faltante en los comedores escolares para la adecuada prestación del servicio y suministro del alimento, es decir estufas, enfriadores, congeladores, licuadoras, balanzas, molinos, calderos, cucharones, pailas, pinzas, ollas, jarras, mesas, sillas, bandejas, platos, cucharas, tenedores, vasos cuchillos, éstos serán dispuestos en calidad de préstamo y serán retirados a la culminación el contrato, de igual manera el contratista deberá responsabilizarse del pago del servicio de gas, ya sea domiciliario o a través de cilindros.	Se garantizó la implementación de la herramienta 01 (instrumentos de soporte técnico) para anexo de calidad e inocuidad de la resolución 335 de 2021, con el fin de identificar las condiciones y características de equipos, menaje, implementos de aseo y demás aspectos necesarios para la ejecución de la operación. Así mismo, se comprometió a entregarlos en comodato desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. De igual forma, el operador se comprometió a la entrega de un menaje adicional en caso de requerirse para la debida ejecución, el mismo será allegado de manera oportuna y sin costo adicional a la sede educativa donde ocurra el evento en cualquier parte del Municipio para dar cumplimiento al Programa de alimentación Escolar.	**ANEXO 23.** FORMATOS DE ENTREGA DE MENAJE Y REMISIONES DE COMODATO
14	el operador debe presentar y cumplir un plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los empaques primarios y secundarios, y demás residuos inorgánicos generados en la operación de la modalidad "ración industrializada", para su aprobación por parte de la supervisión.	Durante el presente período de ejecución, Se presentó el plan de manejo ambiental integral destinado a la recolección y disposición final de los empaques primarios, secundarios y demás residuos inorgánicos generados en la operación de la modalidad "ración industrializada". Se implementaron las acciones y procedimientos establecidos para asegurar un manejo adecuado de los residuos, cumpliendo con las normativas ambientales vigentes y contribuyendo a la mitigación del impacto ambiental.	**ANEXO 22.** MUESTREO DE FORMATOS DILIGENCIADOS PLAN DE SANEAMIENTO BASICO SEDES EDUCATIVAS

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
15	A nivel Rural donde se cuenta con servicio de acueducto veredal, el operador deberá contar con un protocolo para el manejo del agua a utilizar para la preparación de alimentos y realizar aleatoriamente muestreos microbiológicos al agua, en aras de dar cumplimiento al Objetivo principal de la evaluación de la calidad microbiológica del agua con el propósito de proteger a los consumidores de enfermedades relacionadas con el consumo de agua que pudiera contener patógenos tales como bacterias, virus y protozoos y prevenir los brotes de enfermedades de transmisión hídrica.	Se dio cumplimiento para las sedes educativas en zonas rurales donde se cuenta con servicio de acueducto veredal, un protocolo específico el cual fue presentado en la fase de alistamiento para el manejo del agua utilizada en la preparación de alimentos, acompañado de muestreos microbiológicos aleatorios. Este protocolo fue diseñado con el objetivo de evaluar y así garantizar la calidad microbiológica del agua, protegiendo a los consumidores de posibles patógenos (bacterias, virus y protozoos) y previniendo brotes de enfermedades de transmisión hídrica. Teniendo en cuenta que el suministro de agua potable se realiza a través de la red de acueducto metropolitano de Bucaramanga, periódicamente se solicitan los resultados de muestras fisicoquímicas realizadas al agua suministrada. Las sedes educativas en modalidad ración preparada en sitio ubicadas en zona rural cuentan con suministro de agua potable en algunos casos directamente por la red del acueducto metropolitano de Bucaramanga o de acueductos rurales locales, y se realiza el protocolo de hervido de agua para todas las preparaciones de jugos de frutas en la modalidad almuerzo, todas las preparaciones del complemento preparado requieren obligatoriamente proceso de cocción y hervido de agua y alimentos.	Protocolo para el manejo del agua fue presentado en el informe de la Etapa de Alistamiento, el cual se encuentra en el Anexo *No. 22 del folio 1104-1112* **ANEXO 39**. RELACION DE SEDES EDUCATIVAS RURALES Y RESULTADOS DE ULTIMO MUESTREO MICROBIOLOGICO REALIZADO POR AMB. **ANEXO 40.** MUESTREO DE FORMATOS DILIGENCIADOS EN SEDES EDUCATIVAS DE CONTROL Y CALIDAD DE AGUA POTABLE
16	En las sedes educativas el operador debe publicar los siguientes documentos, los cuales deben estar en un lugar visible, de un color y tamaño pertinente, que permita su lectura y de fácil acceso a la comunidad educativa, en caso de que en la sede educativa se atienda mayoritariamente grupos étnicos, la información publicada debe ser en castellano y en lengua nativa. Ficha técnica de información del PAE, Publicación de ciclos de Menú Canales de atención al ciudadano.	Se dio cumplimiento en las sedes educativas la publicación de la ficha técnica de información del programa PAE, documento que fue aprobado durante la etapa de alistamiento del contrato. La publicación en las sedes educativas ha sido verificada y lo ha realizado la entidad en las visitas de seguimiento a la ejecución del programa, la Ficha Técnica de información del PAE, Publicación de Ciclos de Menú y Canales de Atención al Ciudadano los cuales están en un lugar visible, de un color y tamaño pertinente, permite su lectura y son de fácil acceso a la comunidad educativa, la información publicada es en castellano y en lengua nativa para los casos en que la sede educativa se atienda mayoritariamente grupos étnicos, de esta manera se da cumplimiento a la obligación. Se anexa muestreo de evidencia fotográfica de ficha técnica y canales de atención en sedes educativas • Ecológico Palmeras • Colegio Metropolitano del Sur • Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana sede C. • Instituto Madre del Buen Consejo • Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán - La Empresa	El modelo y documentos de aprobación a la ficha técnica del PAE se presentó en el *anexo No 44 folios del 1817 al 1820* del informe de la etapa de alistamiento del contrato **ANEXO 38.** MUESTREO DE SEÑALIZACION DE FICHAS TÉCNICAS Y CANALES DE ATENCION EN SEDES EDUCATIVAS
17	Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible	Se mantuvo en la sede administrativa la carpeta en físico de cada manipulador de alimentos y su participación en las diferentes etapas del Programa, la carpeta contiene los documentos que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. En el momento que se presentó cambio de personal se garantizó el mismo cumplimiento del requisito de ley para el nuevo manipulador de alimentos. La copia de los documentos se encuentra disponible en cada institución educativa donde desarrolla sus actividades el manipulador de alimentos de acuerdo a lo que dicta el Programa de Alimentación Escolar.	**ANEXO 14.** RELACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PERSONAL NUEVO QUE INGRESA EN EL PERIODO HOJA DE VIDA, CEDULA, CERTIFICADO DE ESTUDIO O CERTICADO DE ALFABETISMO, CARNET DE MANIPULACION, BPM, EXAMENES MEDICO, EXAMEN OCUPACIONAL, CONTRATO, ENTREGA DE DOTACION, CERTIFICADO ARL, CERTIFICADO EPS,

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.		CERTIFICADO CCF, CERTIFICADO PENSION **ANEXO 58**. RELACIÓN DEL PERSONAL MANIPULADOR RETIRADO EN EL PERIODO O DESVINCULACIONES DEL PERSONAL
18	El operador debe contemplar dentro de su programa de mantenimiento preventivo y correctivo todos los protocolos, procedimientos y cronogramas de mantenimiento, de tal forma que se garantice el adecuado funcionamiento de todos los equipos y herramientas de medición que se utilicen para la ejecución del PAE. Debe presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de las áreas de ensamble o de producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor escolar, que contenga: (i) Objetivos; (ii) Estrategias de respuesta de mantenimiento ante contingencias; (iii) Personas o empresa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, para lo cual deberá tenerse en cuenta la hoja de vida del equipo con registro de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos existentes.	Se presentó durante la etapa de alistamiento el Programa de mantenimiento preventivo y correctivo todos los protocolos, procedimientos y cronogramas de mantenimiento, de tal forma que se cumplió el adecuado funcionamiento de todos los equipos y herramientas de medición que se utilizaron para la ejecución del PAE. Se presentó un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de las áreas de ensamble o de producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor Escolar, y contiene: (i) Objetivos; (ii) Estrategias de respuesta de mantenimiento ante contingencias; (iii) Personas o empresa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, se tiene en cuenta la hoja de vida del equipo con registro de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos existentes y fue presentado en la Etapa de Alistamiento presentado a la Entidad. Para este periodo se realizaron mantenimientos en las siguientes sedes educativas: • La Castellana • Instituto Vericute • Colegio Técnico Vicente Azuero sede A • Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán - A • Instituto José A. Morales • Ecológico Palmeras • Ecológico Casiano Bajo • Ecológico Casiano Alto • Fé y Alegría • Instituto Belencito • Instituto Técnico La Cumbre • Colegio Metropolitano del Sur • Instituto Andrés Bello Para el presente período se realizaron mantenimientos de equipos en Bodega de ensamble, y en el centro de producción de alimentos-*CPA. Ver anexo 70.*	**ANEXO 24**. EVIDENCIAS MANTENIMIENTOS SEDES EDUCATIVAS REALIZADOS EN EL PERIODO Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA. **ANEXO 70.** SOPORTES MANTENIMIENTO EN BODEGA DE ENSAMBLE Y CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS
19	El operador debe garantizar un programa por escrito en el que sean detallados todos los aspectos y criterios de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores, que contengan las especificaciones de calidad, criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos, condiciones de recibo, almacenamiento, uso y controles de calidad, así como la caracterización de materias primas e insumos y su rotación, aplicando el sistema PEPS (Primero en Entrar, Primero en Salir), requisitos de rotulado de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente (Resoluciones 5109 de 2005, 333 de 2011 y 810 de 2021) y el oportuno seguimiento de los mismos a partir	Se garantizó la presentación del Programa por escrito en el que son detallados todos los aspectos y criterios de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores, contienen las especificaciones de calidad, criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos, condiciones de recibo, almacenamiento, uso y controles de calidad, así como la caracterización de materias primas e insumos y su rotación, aplicando el sistema PEPS (Primero en Entrar, Primero en Salir), requisitos de rotulado de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente (Resoluciones 5109 de 2005, 333 de 2011 y 810 de 2021) y el oportuno seguimiento de los mismos a partir de los registros de control los cuales aplican en todas las sedes educativas y fue presentado en la Etapa de Alistamiento a la Entidad. Se anexa listado de proveedores de modalidad ración industrializada y CCT y ración preparada en sitio y CCT, con sus respectivos conceptos sanitarios de las plantas a proveedores del período	**ANEXO 49**. EVIDENCIA DE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA MATERIAS PRIMAS **ANEXO 53**. LISTADO DE PROVEEDORES RACION INDUSTRIALIZADA Y CCT **ANEXO 54.** LISTADO PROVEEDORES RACION PREPARADA EN SITIO Y CCT. **ANEXO 55**. CONCEPTOS SANITARIOS DE LAS PLANTAS A PROVEEDORES **ANEXO 56**. INCLUSION FICHAS TECNICAS RACION INDUSTRIALIZADA **ANEXO 57**. INCLUSION FICHAS

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	de los registros de control.	en ejecución. Durante el período en ejecución, se dio cumplimiento con las inclusiones de fichas técnicas de alimentos en el cual fueron evaluadas de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente.	TECNICAS RACION PREPRADA EN SITIO
20	El operador debe implementar un sistema de trazabilidad con el fin de garantizar la calidad e inocuidad del proceso durante toda la operación del PAE, en aras de disponer y rastrear toda la información y datos relevantes de los alimentos y materias primas en todas las etapas del proceso hasta la entrega del complemento alimentario en cada institución educativa.	Se dió cumplimiento a la implementación del sistema de trazabilidad con el fin de garantizar la calidad e inocuidad del proceso durante toda la operación del PAE, en aras de disponer y rastrear toda la información y datos relevantes de los alimentos y materias primas en todas las etapas del proceso hasta la entrega del complemento alimentario en cada institución educativa del Municipio de Floridablanca y este mismo fue presentado en la Etapa de Alistamiento presentado a la Entidad.	**ANEXO 49**. EVIDENCIA DE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA MATERIAS PRIMAS **ANEXO 50.** EVIDENCIA DE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA DE TRAZABILIDAD
21	Suministrar los equipos, utensilios y menaje necesario que se encuentre como faltante en los comedores escolares para la adecuada prestación del servicio y suministro del alimento, es decir estufas, enfriadores, congeladores, licuadoras, balanzas, molinos, calderos, cucharones, pailas, pinzas, ollas, jarras, mesas, sillas, bandejas, platos, cucharas, tenedores, vasos y cuchillos, éstos serán dispuestos en calidad de préstamo y serán retirados a la culminación el contrato, de igual manera el contratista deberá responsabilizarse del pago del servicio de gas, ya sea domiciliario o a través de cilindros.	Se garantizó permanentemente el suministro de los equipos, utensilios y menaje que faltaban en los comedores Escolares para la adecuada prestación del servicio y suministro del alimento, como estufas, enfriadores, congeladores, licuadoras, balanzas, calderos, cucharones, pailas, pinzas, ollas, jarras, mesas, sillas, bandejas, platos, cucharas, tenedores, vasos y cuchillos, lo anterior está dispuesto en calidad de préstamo y serán retirados a la culminación el contrato, de igual manera el contratista respondió por el pago del servicio de gas, tanto del domiciliario como de los cilindros dando por cumplida la presente obligación. Para este periodo se realizó entrega de menaje y utensilios a todas las sedes educativas de preparado en sitio del municipio de Floridablanca.	**ANEXO 23.** FORMATOS DE ENTREGA DE MENAJE Y REMISIONES DE COMODATO
22	Aplicar estrategias de economía circular en el Programa de Alimentación Escolar para realizar un seguimiento a la adquisición y vida útil de elementos como los utensilios de menaje de servido, cuyos materiales al final de su vida útil pueden reincorporarse a la cadena productiva bajo procesos de reciclaje.	Se garantizó la aplicación de estrategias de economía circular en el Programa de Alimentación Escolar realizando un seguimiento a la adquisición y vida útil de elementos como los utensilios de menaje de servido, cuyos materiales al final de su vida útil pueden reincorporarse a la cadena productiva bajo procesos de reciclaje durante este periodo del Programa. Para este periodo se realizó entrega de menaje y utensilios a todas las sedes educativas de preparado en sitio del municipio de Floridablanca.	**ANEXO 23.** FORMATOS DE ENTREGA DE MENAJE Y REMISIONES DE COMODATO
23	El transporte de materias primas debe garantizar que los alimentos conserven su calidad e inocuidad, el manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los productos, así como las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resolución 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen. Los vehículos transportadores de alimentos deben tener concepto higiénico sanitario pago FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente. Se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones	Se garantizó el transporte de materias primas como son los alimentos conservar su calidad e inocuidad, acorde con la naturaleza de los productos, así como las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resolución 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen. A su vez se garantizó que los vehículos transportadores de alimentos tuvieran los conceptos higiénicos sanitarios y pago FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente. Los vehículos transportadores son de uso exclusivo para el transporte de los complementos alimentarios y estos están en recipientes o canastillas de material sanitario para el buen funcionamiento del traslado de la materia prima a cada sede educativa del Municipio de Floridablanca.	**ANEXO 25**. RELACION DE VEHICULOS UTILIZADOS Y DOCUMENTOS ADICIONALES

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	higiénico- sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados. Los vehículos transportadores deben ser de uso exclusivo para el transporte de los complementos alimentarios y estos deben estar en recipientes o canastillas de material sanitario.		
24	Guardar diariamente las contra muestras de los alimentos entregados en el PAE, en una cantidad necesaria para realizar los análisis microbiológicos y/o bromatológicos requeridos en caso de enfermedad transmitida por alimentos o para realizar controles de calidad e inocuidad, por lote de alimentos.	Para el presente periodo del informe se dio cumplimiento con respecto al guardado diariamente de las contra muestras de los alimentos entregados en el PAE, teniendo en cuenta el protocolo de manejo de contramuestras presentado dentro del informe de la etapa de alistamiento, en una cantidad necesaria para realizar los análisis microbiológicos y/o bromatológicos requeridos en caso de enfermedad transmitida por alimentos o para realizar controles de calidad e inocuidad, por lote de alimentos de acuerdo a los lineamientos contemplados para el Programa de Alimentación Escolar, estas mismas se encentran físicamente en cada sede educativa y en el centro de producción de alimentos – CPA, y se desechan acorde a los tiempos establecidos en el protocolo de muestreo presentado en la Fase de Alistamiento. Se adjunta muestra fotografía de almacenamiento de contramuestras en sedes educativas y del centro de producción de alimentos – CPA del periodo.	**ANEXO 59**. MUESTRA DE REGISTO FOTOGRAFICO EN ALMACENAMIENTO DE CONTRAMUESTRAS DE ALIMENTOS SEDES EDUCATIVAS **ANEXO 60.** MUESTRA DE REGISTRO FOTOGRAFICO EN ALMACENAMIENTO DE CONTRAMUESTRAS DE ALIMENTOS CENTRO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS – CPA.
25	El contratista presentara las fichas técnicas a la ETC SOLAMENTE de las fichas técnicas de los alimentos incluidos dentro del ciclo de menús correspondientes a la modalidad de complemento industrializado (lácteos, panificados, alimentos no perecederos y dulces), estas fichas técnicas deberá contener por lo menos la siguiente información: Nombre del producto, registro sanitario, composición, información nutricional, características físicas o microbiológicas, presentación comercial, material de empaque y rotulado, condiciones de conservación, vida útil, porción recomendada, grupo poblacional y firma del profesional que las autoriza o aprueba.	Se garantizó la presentación de las fichas técnicas a la ETC de los alimentos incluidos dentro del ciclo de menús correspondientes a la modalidad de complemento industrializado (lácteos, panificados, alimentos no perecederos y dulces), y modalidad preparado en sitio,, estas fichas técnicas contienen la siguiente información: Nombre del producto, registro sanitario, composición, información nutricional, características físicas o microbiológicas, presentación comercial, material de empaque y rotulado, condiciones de conservación, vida útil, porción recomendada, grupo poblacional y firma del profesional que las autoriza o aprueba garantizando los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Floridablanca. Durante el presente período se evaluaron inclusión de fichas técnicas el cual cumplieron con la normatividad le gal vigente.	**ANEXO 56**. INCLUSIÓN DE FICHAS TECNICAS DE ALIMENTOS MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA **ANEXO 57.** INCLUSIÓN DE FICHAS TECNICAS DE ALIMENTOS MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO
26	El Comité tendrá mínimo una (1) reunión cada dos (2) meses, pudiéndose convocar a reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. De la reunión deberá elaborarse un acta en la que se especifiquen los temas tratados y los compromisos y recomendaciones resultantes, la cual se debe reportar a la Entidad Territorial, el Operador realizará seguimiento a la confirmación de estos y reportara lo encontrado.	Durante el periodo el operador fue convocado a reuniones de comités CAEs para la ejecución del programa de alimentación escolar en el Municipio de Floridablanca, por lo cual nos permitimos anexar los respectivos soportes de actas de los mismos. Participó de los siguientes comités CAEs: • Instituto Rafael Pombo • Instituto Gabriel García Márquez • Instituto Técnico La Cumbre Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán	**ANEXO 4.** COPIAS DE ACTAS REUNIONES DE COMITES CAES

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
27	Con el propósito de controlar los riesgos que puedan afectar a la cadena de suministro de alimentos, se deberá proponer un Programa de Trazabilidad, Muestreo y Verificación de productos, en el cual se debe contemplar para la verificación en bodega de los productos.	Se garantizó con el propósito de controlar los riesgos que puedan afectar a la cadena de suministro de alimentos, un Programa de Trazabilidad, Muestreo y Verificación de productos, en el cual se contempla la verificación en bodega de los productos durante el presente periodo.	**ANEXO 50.** EVIDENCIA DE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA DE TRAZABILIDAD
ALCANCE REQUERIMIENTO TECNICOS – NUTRICIONALES			
No. Obligacion	**OBLIGACION**	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**EVIDENCIA**
1	Cumplir con los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón del "Anexo 1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales" establecidos por la ETC.	Se ejecutaron los ciclos de menús conforme a lo establecido en las minutas patrón del "Anexo 1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales", garantizando que cada menú se elaborara y distribuyera de acuerdo a los lineamientos técnicos y nutricionales definidos por la ETC. La planificación y ejecución de los menús se documentaron y se ajustaron de manera oportuna a las especificaciones contractuales y normativas vigentes.	**ANEXO 21.** MUESTREO DE FORMATOS KARDEX DILIGENCIADOS SEDES EDUCATIVAS **ANEXO 8**. ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS RACIÓN INDUSTRIALIZADA **ANEXO 9.** ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA **ANEXO 10.** ACTAS DE VERIFICACIÓN SEMANAL DE PRODUCTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO **ANEXO 65**. REMISIONES DE ENTREGA DE VIVERES
2	Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución número 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	Se entregaron alimentos que cumplían con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 y en las normas complementarias o modificatorias. Se verificó que el rotulado reflejara correctamente la información exigida, lo que se documentó mediante inspecciones periódicas y registros de control de calidad durante la ejecución del contrato.	**ANEXO 8**. ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS RACIÓN INDUSTRIALIZADA **ANEXO 9**. ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA **ANEXO 10.** ACTAS DE VERIFICACIÓN SEMANAL DE PRODUCTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
3	Realizar remisión de entrega suministro de ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.	Se remitieron las entregas de ración industrializada a cada institución educativa utilizando los formatos establecidos por el MEN, dejando copia de los mismos en los comedores escolares. Además, para este período no se presentaron faltantes ni devolución de alimentos garantizando la continuidad y calidad del servicio.	**ANEXO 65**. REMISIONES DE ENTREGA DE VIVERES **ANEXO 49**. EVIDENCIA DE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA MATERIAS PRIMAS **ANEXO 50.** EVIDENCIA DE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA DE TRAZABILIDAD
4	Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, UApA, supervisión del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	Durante el periodo se atendieron las visitas a los diferentes comedores Escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, UApA, supervisión del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control para el buen funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar. Se atendieron las visitas realizadas durante el periodo en ejecución en bodega de ensamble y centro de producción de alimentos – *CPA*. A su vez, se elaboraron los respectivos planes de mejoras a los hallazgos reportados en cada una de las mismas.	**ANEXO 35**. RELACIÓN Y SOPORTES DE HALLAZGOS **ANEXO 51.** ACTA DE VISITA BODEGA DE ENSAMBLE **ANEXO 52**. ACTA DE VISITA CENTRO DE PRODUCCCION DE ALIMENTOS - *CPA*
5	Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial, UApA y/o del MEN.	Se realiza apoyo a las acciones y estrategias para el fomento de hábitos de alimentación saludable, mediante la implementación y puesta en marca de nuestro programa educativo en buenos hábitos saludables, Programa y cronograma que fue presentado y aprobado en la etapa de alistamiento del contrato. Actualmente se encuentra en ejecución y para el presente periodo se hace entrega del consolidado de avance del mismo y los respectivos soportes correspondientes al periodo del presente informe	**ANEXO 39**. INFORME DE EJECUCION Y AVANCE DEL PROGRAMA DE HABITOS SALUDABLES
6	Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, MEN, UApA y demás actores que participan en el PAE.	Nos permitimos certificar que en el presente periodo se dio respuesta oportuna a los requerimientos realizados, por los entes de control, supervisión, MEN, UapA y demás actores que participan en el PAE del Municipio de Floridablanca. A su vez, se elaboraron los respectivos planes de mejoras a los hallazgos reportados en cada una de las mismas.	**ANEXO 35**. RELACIÓN Y SOPORTES DE HALLAZGOS **ANEXO 36.** CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION NO SE PRESENTARON SPQRS
7	Si durante la ejecución del contrato, se identifica que la entrega de los complementos alimentarios a las instituciones o sedes educativas oficiales no es oportuna, el contratista deberá adecuar el proceso de logística o disponer de los elementos, insumos o demás que requiera para dar cumplimiento a los horarios establecidos para las entregas.	Durante el período de ejecución se la coordinaron las rutas y distribución de los complementos alimentarios, asegurando la oportuna entrega en todas las sedes educativas oficiales. Se anexa plan de rutas y relación de la documentación de los vehículos utilizados.	**ANEXO 25**. RELACION DE VEHICULOS UTILIZADOS Y DOCUMENTOS ADICIONALES. **ANEXO 26**. RELACION DE PLAN RUTAS DE BODEGA DE ENSAMBLE A SEDES EDUCATIVAS, PLAN DE RUTAS DE BODEGA DE ENSAMBLE A CENTRO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS, PLAN DE RUTAS DE CENTRO DE PRODUCCIÓN A SEDES EDUCATIVAS MENSUAL

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
8	Cumplir con los intercambios de la siguiente manera: máximo seis intercambios, por modalidad de atención	Los intercambios se realizaron conforme a los procedimientos establecidos, documentándose adecuadamente y aprobados oportunamente durante el período en ejecución por el equipo PAE, para garantizar la trazabilidad y el control de las operaciones.	**ANEXO 61.** OFICIOS APROBACION DE INTERCAMBIOS
9	Realizar y Presentar un programa de trazabilidad para la ración industrializada y su respectivo seguimiento durante todo el contrato.	Se presentó durante la etapa de alistamiento un programa de trazabilidad específico para la ración industrializada, el cual se encuentra en revisión por el equipo PAE, para su implementación y monitoreo. El programa permite el seguimiento detallado de cada lote de ración, asegurando la calidad, inocuidad y cumplimiento de los estándares definidos, y se actualiza de forma periódica según los requerimientos establecidos.	**ANEXO 50.** EVIDENCIA DE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA DE TRAZABILIDAD
10	Cumplimiento mensual a la ejecución del programa de hábitos saludables	Se cumplió con las actividades planificadas mediante la implementación y puesta en marca de nuestro programa educativo en buenos hábitos saludables, Programa y cronograma que fue presentado y aprobado en la etapa de alistamiento del contrato. Actualmente se encuentra en ejecución y para el presente periodo se hace entrega del consolidado de avance del mismo y los respectivos soportes.	**ANEXO 39**. INFORME DE EJECUCION Y AVANCE DEL PROGRAMA DE HABITOS SALUDABLES
11	Ejecución modalidad comida caliente Transportada	Durante el mes de ejecución, se prestó el servicio para las sedes educativas focalizadas en modalidad comida caliente transportada – CCT. Se realizaron liberaciones y verificaciones semanales de los productos entregados, el cual fueron supervisados y aprobados por el equipo de calidad e inocuidad y nutrición del ETC Para dicha modalidad, se cuenta con un vehículo de transporte de uso exclusivo de acuerdo a cantidad focalizada y disponibilidad de horarios para las respectivas entregas de los alimentos a cada una de las sedes educativas, el cual la documentación fue presentada y aprobada en la etapa de alistamiento. **Ver anexos.**	**ANEXO 8**. ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS RACIÓN INDUSTRIALIZADA **ANEXO 9**. ACTAS DE LIBERACIÓN SEMANAL DE PRODUCTOS MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA **ANEXO 10.** ACTAS DE VERIFICACIÓN SEMANAL DE PRODUCTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO **ANEXO 68.** INFORME EN LINEA DE MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA
OBLIGACIONES REQUERIMIENTO TECNICO – OBLIGACIONES SOCIALES			
No. Obligacion	**OBLIGACION**	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**EVIDENCIA**
1	DAR RESPUESTA DE MANERA OPORTUNA A LAS QUEJAS, PETIIONES Y/O HALLAZGOS ENCONTRADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y RELACIONARLOS EN UNA MALLA DE MANERA MENSUAL., Y PRESENTAR PLAN DE MEJORA	Nos permitimos certificar que en el presente periodo se dio respuesta oportuna a los requerimientos realizados, teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes por los entes de control, supervisión, MEN, UapA y demás actores que participan en el PAE del Municipio de Floridablanca. A su vez, se elaboraron los respectivos planes de mejoras a los hallazgos reportados en cada una de las mismas.	**ANEXO 35.** RELACIÓN Y SOPORTES DE HALLAZGOS
2	Cumplimiento mensual a la ejecución del programa de hábitos saludables	Se cumplió con las actividades planificadas mediante la implementación y puesta en marca de nuestro programa educativo en buenos hábitos saludables, Programa y cronograma que fue presentado y aprobado en la etapa de alistamiento del contrato. Actualmente se encuentra en ejecución y para el presente periodo se hace entrega del consolidado de avance del mismo y los respectivos soportes.	**ANEXO 39**. INFORME DE EJECUCION Y AVANCE DEL PROGRAMA DE HABITOS SALUDABLES
OBLIGACIONES FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y JURIDICAS			
No. Obligacion	**OBLIGACION**	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**EVIDENCIA**
1	Presentar base de datos mensual del personal contratado junto con los soportes de pago en formato editable para la ejecución del programa durante la vigencia.	Se garantizó la base de datos mensual del personal contratado junto con los soportes de pago, y en formato editable para la ejecución del Programa durante el período de ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Se anexa en el	**ANEXO 0.** INFORME EN LINEA DE EJECUCIÓN No 3 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 - CD **ANEXO 2**. RELACIÓN DE

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
		cd- informe en línea de ejecución N°. 3 período del 01 al 31 de marzo de 2025.	PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO Y ADMINISTRATIVO DEL PERIODO. **ANEXO 14.** RELACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PERSONAL NUEVO QUE INGRESA EN EL PERIODO HOJA DE VIDA, CEDULA, CERTIFICADO DE ESTUDIO O CERTICADO DE ALFABETISMO, CARNET DE MANIPULACION, BPM, EXAMENES MEDICO, EXAMEN OCUPACIONAL, CONTRATO, ENTREGA DE DOTACION, CERTIFICADO ARL, CERTIFICADO EPS, CERTIFICADO CCF, CERTIFICADO PENSION. **ANEXO 62.** RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR CON CATEGORIA SISBEN A Y B. **ANEXO 63**. RELACION PERSONAL MANIPULADOR CABEZA DE FAMILIA **ANEXO 64.** RELACION DEL PERSONAL MANIPULADOR TOTAL DEL PERIODO
2	Presentar listado de proveedores mensual según compras de alimentos y suministros.	Se dio cumplimiento en presentar la relación del listado de proveedores del mes en ejecución, según normativa vigente para el Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Floridablanca.	**ANEXO 30.** FORMATO UAPA DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE COMPRAS DE ALIMENTOS BIENES Y SERVICIOS. **ANEXO 31.** INFORME REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN PAE
3	Entregar a la supervisión las pólizas que hacen parte del contrato y sus actualizaciones cada vez que lo requieran.	Se entregaron a la supervisión, de manera oportuna y conforme a lo requerido, todas las pólizas que forman parte del contrato para el inicio de la ejecución del contrato y estás no han sido modificadas o adicionadas.	Soportes entregados en el *informe de ejecución No. 1 mes de enero, anexo 10 con folios del 4957 al 4968*
4	Entregar informe de cumplimiento de obligaciones mensuales dentro de los diez (10) días hábiles del mes inmediatamente siguiente.	se garantizó la entrega del informe de cumplimiento de obligaciones mensuales dentro de los diez (10) días hábiles del mes inmediatamente siguiente dando por cumplida la presente obligación.	**ANEXO 72**. CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FASE DE OPERACIÓN, ESTUDIOS DE NECESIDAD, ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
OBLIGACIONES QUE SURTAN EN DESARROLLO Y EJEUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE TIENE RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL			
No. Obligacion	**OBLIGACION**	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**EVIDENCIA**
A	fortalecer el componente nutricional proteico en la modalidad de complemento AM/PM preparado en sitio para los beneficiarios en el área rural, agregando a la minuta establecida dos (02) días más de proteína a la mínima exigida de acuerdo a la Resolución 0335 de 2021.	Durante el mes de ejecución se dio cumplimento en el ciclo de menú en la modalidad de complemento AM/PM preparado en sitio, para el fortalecimiento del componente nutricional proteico para los beneficiarios en el área rural, mediante la incorporación de dos (02) días adicionales de proteína a la mínima exigida, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0335 de 2021. La modificación se implementó en la minuta del menú, se verificó el cumplimiento de los parámetros nutricionales requeridos, quedando documentado en los ciclos de menú presentados en la etapa de alistamiento.	**ANEXO 65**. REMISIONES DE ENTREGA DE VIVERES
B	Con el propósito de incentivar la	Se conformó el equipo de trabajo de manipuladores	**ANEXO 62.** RELACIÓN

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
	vinculación de población de especial protección por condición de pobreza ofrezco conformar el equipo de trabajo de manipuladores a personas residentes en el Municipio de Floridablanca y que se encuentre inscritos en SISBEN categoría A y B., 12 personas en calidad de manipuladores durante toda la ejecucion del contrato, derivado del proceso licitatorio.	integrando 12 personas, residentes en el Municipio de Floridablanca y que se encuentran inscritas en SISBEN, categorías A y B, en cumplimiento de la estrategia de vinculación de población en condición de pobreza. La conformación del equipo fue validada mediante la presentación de la documentación respectiva y se mantuvo vigente durante toda la ejecución del contrato, tal como se estipuló en el proceso licitatorio.	PERSONAL MANIPULADOR CON CATEGORIA SISBEN A Y B
C	Acreditar el TRANSPORTE ADICIONAL en disposición para la ejecución del contrato de 2 vehículos de transporte furgonados y/o refrigerados, adecuados para el transporte de alimentos, los cuales garantizan las disposiciones de la normatividad y legislación nacional vigente.	Se acreditó la disponibilidad de transporte adicional, poniendo a disposición dos (2) vehículos furgonados y/o refrigerados, adecuados para el transporte de alimentos. Dichos vehículos cumplen con la normatividad y legislación nacional vigente, y su idoneidad fue verificada y documentada, garantizando el adecuado traslado de los productos durante la ejecución del contrato.	**ANEXO 25**. RELACION DE VEHICULOS UTILIZADOS Y DOCUMENTOS ADICIONALES
D	Vincula a más de 20 personas en calidad de manipuladores durante toda la ejecución del contrato derivado del proceso de licitación pública con el propósito de incentivar la vinculación de personal según lo dispuesto en la Ley 2042 de 2020, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o junta de la respectiva asociación de padres de familia.	Se vinculó a más de 20 personas en calidad de manipuladores a lo largo de la ejecución del contrato, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 2042 de 2020. Se dio prioridad a aquellas que sean cabeza de familia y que no formen parte del comité de vigilancia o control social y/o de la junta de la asociación de padres de familia. La vinculación se efectuó siguiendo los lineamientos establecidos en el proceso de licitación pública, y se documentó mediante registros de nómina y actas de incorporación.	**ANEXO 63.** RELACION PERSONAL MANIPULADOR CABEZA DE FAMILIA
DECRETO 1852 DE 2015 ARTICULO 2.3.10.4.6			
No. Obligacion	**OBLIGACION**	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**EVIDENCIA**
1	PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR EL SUMINISTRO DIARIO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE LLEVA A CABO LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PAE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO TENGA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	Se realizó la ejecución del objeto contractual del Suministro del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Floridablanca garantizando el Personal durante las diferentes etapas del proceso, garantizando la idoneidad del mismo, experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, su dotación y el Personal Supernumerario necesario dando así por cumplida la obligación durante el presente periodo de ejecución. Se cumplió con el manual de cargas del personal manipulador, se anexa soportes de validación de manual de cargas con carta de Rectores en las sedes educativas donde por reducción de espacios por infraestructura aplicó dicho soporte.	**ANEXO 1.** MUESTREO EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DE LAS SEDES DURANTE LA EJECUCIÓN MENSUAL. **ANEXO 2**. RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO Y ADMINISTRATIVO DEL PERIODO. **ANEXO 14.** RELACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PERSONAL NUEVO QUE INGRESA EN EL PERIODO HOJA DE VIDA, CEDULA, CERTIFICADO DE ESTUDIO O CERTICADO DE ALFABETISMO, CARNET DE MANIPULACION, BPM, EXAMENES MEDICO, EXAMEN OCUPACIONAL, CONTRATO, ENTREGA DE DOTACION, CERTIFICADO ARL, CERTIFICADO EPS, CERTIFICADO CCF, CERTIFICADO PENSION **ANEXO 62.** RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR CON CATEGORIA SISBEN A Y B. **ANEXO 63**. RELACION PERSONAL MANIPULADOR CABEZA DE FAMILIA

No. Obligacion	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
			ANEXO 58. RELACIÓN DEL PERSONAL MANIPULADOR RETIRADO EN EL PERIODO O DESVINCULACIONES DEL PERSONAL **ANEXO 64**. RELACION DEL PERSONAL MANIPULADOR TOTAL DEL PERIODO **ANEXO 71**. SOPORTES DE VALIDACIÓN MANUAL DE CARGAS – CARTA RECTORES
2	LAS DEMÁS QUE SEÑALE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.	Se dio cumplimiento a todas las actividades según lo establecido en la Resolución 335 del 2021 emitida por la Unidad Alimentos Para Aprender (UApA), Resolución 5109 de 2005, Resolución 2674 de 2013, y sus respectivos anexos para dar cumplimiento al Programa de Alimentación Escolar durante el presente periodo en el Municipio de Floridablanca	**ANEXO 68.** INFORME EN LINEA DE MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

Así mismo se deja constancia del cumplimiento de los requisitos de seguridad social y parafiscal, en el informe final se debe registrar la actualización de pólizas, debidamente aprobada por la OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Se expide en Floridablanca, en fecha: **06/05/2025**

DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS
SECRETARIO DE EDUCACION
SUPERVISOR

CONSORCIO SOMOS FLORIDA
R/L: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
CONTRATISTA

Proyecto:

Componente Financiero: María Fernanda Infante Carreño – Equipo PAE
Mercy Lucero Sánchez Anchicoque – Equipo PAE
Carlos Mario Aparicio Bautista– Equipo PAE
Componente Legal: Nathalia Andrea Coronel Granados – Abogada CPS
Componente Calidad e Inocuidad: Andrea Paola Naranjo – Ingeniera de Alimentos CPS
Sara Velandia Pabón – Ingeniera de Alimentos CPS
Componente nutricional: Lyda Flórez – Nutricionista CPS
Componente social: Yasmin Yohana Prada Galan – Psicóloga CPS
Eder Jovanny Riaño González – Psicólogo CPS
Componente SST: Angie Viviana Morgado Caballero - Equipo PAE
Camilo Andrés Rueda – Equipo PAE
Leidy Paola Rodríguez - Equipo PAE

Aprobó: Layniker Elías Ortiz García – Líder Equipo PAE

CONSORCIO
SOMOS
FLORIDA

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Ley 828 de julio 10 de 2003
Ley 789 de 2002, artículo 50
Ley 1150 de 2007

MAXWELL ENRIQUE ZARATE CASTILLO identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.294.301** de Turbaco y T.P. 300241-T de la Junta Central de Contadores, actuando como Revisor Fiscal de la Empresa **CONSORCIO SOMOS FLORIDA** identificada con **NIT. 901.901.272-1**, debidamente inscrita y registrada en el certificado de la Sociedad, como aparece en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Compañía ha cumplido durante los últimos tres (3) meses calendario exigibles a la fecha de presentación del informe de ejecución correspondiente al **01 al 31 de marzo de 2025 y para efectos del contrato No 02154-2024 - CO1.PCCNTR.7166672** con fecha del 27 de diciembre de 2024 celebrado entre la alcaldía Municipal de Floridablanca y el Consorcio Somos florida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; con los pagos al Sistema de Seguridad Social en cuanto a Salud, Pensión y Riesgos Laborales y con los Aportes Parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados con contratos de trabajo, igualmente con la cuota de aprendices fijadas por el SENA, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas Promotoras de Salud – EPS - , Fondos de Pensiones – AFP , Administradoras de Riesgos Laborales - ARL – Caja de Compensación Familiar -.

Certifico que se ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a su Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y cuando ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF) y salud.

Dada en Bucaramanga, el día uno (06) del mes de mayo de 2025.

MAXWELL ENRIQUE ZARATE CASTILLO
c.c. 9.294.301 de Turbaco
Tarjeta Profesional de Contador Público No. 300241-T
Revisor Fiscal
CONSORCIO SOMOS FLORIDA
NIT. 901.901.727.1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 9.294.301
ZARATE CASTILLO

APELLIDOS
MAXWELL ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1979
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

05-AGO-1997 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

R-2700100-01361222-M-0009294301-20230613 0119351019A 1 8508069668

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



300241-T

MAXWELL ENRIQUE
ZARATE CASTILLO
C.C. 9294301
RES. INSCRIPCION 3737 DEL 17/08/2022
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

323771 348358

220341/0322

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 2 B 7 F 7 3 A 9 F 0 3 5 8 A 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAXWELL ENRIQUE ZARATE CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9294301 de TURBACO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 300241-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901272	1	CONSORCIO SOMOS FLORIDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PAE FLORIDA	CRA 31 51 74 OF 504	BUCARAMANGA-SANTANDER	6960407	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-03	2025-04	1381469294	9483956802	E	2025/04/16	2025/04/02	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$41,871,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1095829338	AGUILAR CEPEDA EMILY VANESSA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS037	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
2	CC	1095829338	AGUILAR CEPEDA EMILY VANESSA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS037	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
3	CC	1108758623	AGUIRRE SOLIPA LUZ MERY																		25-14	18	$854,100	$136,700	EPS037	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
4	CC	1108758623	AGUIRRE SOLIPA LUZ MERY										X								25-14	12	$569,400	$68,400	EPS037	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
5	CC	1098827350	ALARCON SANCHEZ ANA LUZMAR																		25-14	17	$806,650	$129,100	EPS002	17	$806,650	$32,300	CCF39	17	$806,650	$32,300	14-11	17	$806,650	$4,300	17	$0	$0	Si	$198,000
6	CC	1098827350	ALARCON SANCHEZ ANA LUZMAR										X								25-14	13	$616,850	$74,100	EPS002	13	$616,850	$0	CCF39	13	$616,850	$0	14-11	13	$616,850	$0	13	$0	$0	Si	$74,100
7	CC	1098261495	ALMEYDA ALMEYDA SERGIO IVAN																		230301	30	$2,850,000	$456,000	EPS037	30	$2,850,000	$114,000	CCF39	30	$2,850,000	$114,000	14-11	30	$2,850,000	$14,900	30	$0	$0	Si	$698,900
8	CC	60257876	ALVAREZ CONTRERAS MARIA INES																		25-14	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
9	CC	60257876	ALVAREZ CONTRERAS MARIA INES										X								25-14	11	$521,950	$62,700	EPS002	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
10	CC	63448332	ANAYA MARTINEZ BLANCA LUCIA																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS037	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
11	CC	63448332	ANAYA MARTINEZ BLANCA LUCIA										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS037	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
12	CC	1095807199	ANGARITA PEÑA YULIETH ANDREA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS002	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
13	CC	1095807199	ANGARITA PEÑA YULIETH ANDREA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS002	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
14	CC	1232888313	APARICIO SILVA YINY YERLEY																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS037	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
15	CC	1232888313	APARICIO SILVA YINY YERLEY										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS037	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
16	CC	37842717	ARAQUE RIVERO ISABEL																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS037	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
17	CC	37842717	ARAQUE RIVERO ISABEL										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS037	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
18	CC	63366565	ARGUELLO GALVIS CLARA INES																		25-14	20	$949,000	$151,900	EPS005	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
19	CC	63366565	ARGUELLO GALVIS CLARA INES										X								25-14	10	$474,500	$57,000	EPS005	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
20	CC	63551635	ARGUELLO INFANTE LEIDY VIVIANA																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
21	CC	63551635	ARGUELLO INFANTE LEIDY VIVIANA										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
22	CC	1095800849	ASCANIO DIAZ CRISTAL ROSCIO																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS010	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
23	CC	1095800849	ASCANIO DIAZ CRISTAL ROSCIO										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS010	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
24	CC	1098701656	BADILLO CALDERON CLAUDIA PATRICIA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS041	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
25	CC	1098701656	BADILLO CALDERON CLAUDIA PATRICIA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS041	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
26	CC	1067031892	BAES DIAZ ANGELA MARIA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS010	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
27	CC	1067031892	BAES DIAZ ANGELA MARIA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS010	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
28	CC	1098828253	BALLESTAS JIMENEZ LUPE BEATRIZ																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
29	CC	1098828253	BALLESTAS JIMENEZ LUPE BEATRIZ										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS002	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
30	CC	1095301816	BARCO QUIÑONES SILVIA LILIANA																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
31	CC	1095301816	BARCO QUIÑONES SILVIA LILIANA										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
32	CC	37512386	BARRERA CASTRO LUZ STELLA																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
33	CC	37512386	BARRERA CASTRO LUZ STELLA										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
34	CC	60355618	BRAVO JEREZ EULALIA																		230301	20	$949,000	$151,900	ESSC24	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
35	CC	60355618	BRAVO JEREZ EULALIA										X								230301	10	$474,500	$57,000	ESSC24	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
36	CC	63543505	CABALLERO NIÑO MARGARITA																		25-14	20	$949,000	$151,900	EPS037	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
37	CC	63543505	CABALLERO NIÑO MARGARITA										X								25-14	10	$474,500	$57,000	EPS037	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
38	CC	63547597	CACERES RICO MARIA INES																		25-14	20	$949,000	$151,900	EPS005	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
39	CC	63547597	CACERES RICO MARIA INES										X								25-14	10	$474,500	$57,000	EPS005	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
40	CC	63448443	CALDERON CABALLERO OLGA LUCIA																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS010	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
41	CC	63448443	CALDERON CABALLERO OLGA LUCIA										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS010	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
42	CC	1095791265	CALDERON ALMEYDA YURY ALEXANDRA																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS005	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
43	CC	1095791265	CALDERON ALMEYDA YURY ALEXANDRA										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS005	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
44	CC	30874353	CAMAÑO BELTRAN ALIX MARIA																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS005	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
45	CC	30874353	CAMAÑO BELTRAN ALIX MARIA										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS005	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
46	CC	63523841	CAÑAS ALFONSO SANDRA MERCEDES																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS002	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
47	CC	63523841	CAÑAS ALFONSO SANDRA MERCEDES										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS002	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
48	CC	63450733	CARREÑO MARIA ISABEL																		230301	21	$996,450	$159,500	ESSC24	21	$996,450	$39,900	CCF39	21	$996,450	$39,900	14-11	21	$996,450	$5,300	21	$0	$0	Si	$244,600
49	CC	63450733	CARREÑO MARIA ISABEL										X								230301	9	$427,050	$51,300	ESSC24	9	$427,050	$0	CCF39	9	$427,050	$0	14-11	9	$427,050	$0	9	$0	$0	Si	$51,300
50	CC	63351118	CARREÑO TRIANA YOLANDA																		25-14	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
51	CC	63351118	CARREÑO TRIANA YOLANDA										X								25-14	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
52	PT	6039411	CARRERA MUÑOS MILEIDIS CAROLINA	X																	230301	8	$379,600	$60,800	EPS037	8	$379,600	$15,200	CCF39	8	$379,600	$15,200	14-11	8	$379,600	$2,000	8	$0	$0	Si	$93,200
53	PT	6039411	CARRERA MUÑOS MILEIDIS CAROLINA										X								230301	9	$427,050	$51,300	EPS037	9	$427,050	$0	CCF39	9	$427,050	$0	14-11	9	$427,050	$0	9	$0	$0	Si	$51,300
54	CC	63356516	CARRILLO MANTILLA LUZ ELENA																		25-14	22	$1,043,900	$167,100	EPS037	22	$1,043,900	$41,800	CCF39	22	$1,043,900	$41,800	14-11	22	$1,043,900	$5,500	22	$0	$0	Si	$256,200
55	CC	63356516	CARRILLO MANTILLA LUZ ELENA										X								25-14	8	$379,600	$45,600	EPS037	8	$379,600	$0	CCF39	8	$379,600	$0	14-11	8	$379,600	$0	8	$0	$0	Si	$45,600
56	CC	63451622	CARRILLO CARDENAS YOJANA																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS010	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
57	CC	63451622	CARRILLO CARDENAS YOJANA										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS010	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
58	CC	63447310	CARVAJAL BAUTISTA BRICEIDA																		25-14	17	$806,650	$129,100	EPS002	17	$806,650	$32,300	CCF39	17	$806,650	$32,300	14-11	17	$806,650	$4,300	17	$0	$0	Si	$198,000
59	CC	63447310	CARVAJAL BAUTISTA BRICEIDA										X								25-14	13	$616,850	$74,100	EPS002	13	$616,850	$0	CCF39	13	$616,850	$0	14-11	13	$616,850	$0	13	$0	$0	Si	$74,100
60	CC	1098632435	CASTELLANOS MOSQUERA MAYRA ALEJANDRA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS002	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
61	CC	1098632435	CASTELLANOS MOSQUERA MAYRA ALEJANDRA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS002	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
62	CC	37929458	CASTILLO CALA JACQUELINE																			0	$0	$0	EPS041	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$81,000
63	CC	37929458	CASTILLO CALA JACQUELINE										X									0	$0	$0	EPS041	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$0
64	PT	6174899	CHIRINOS FUENTES CLEICY THAIS																		230301	25	$1,186,250	$189,800	EPS005	25	$1,186,250	$47,500	CCF39	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	$6,200	25	$0	$0	Si	$291,000
65	PT	6174899	CHIRINOS FUENTES CLEICY THAIS										X								230301	5	$237,250	$28,500	EPS005	5	$237,250	$0	CCF39	5	$237,250	$0	14-11	5	$237,250	$0	5	$0	$0	Si	$28,500

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
66	PT	4187800	COELIO VALLES ALIXION JESUS																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS010	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
67	PT	4187800	COELIO VALLES ALIXION JESUS										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS010	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
68	CC	91002520	CORTES MANTILLA NELSON EDUARDO																		25-14	30	$3,300,000	$528,000	EPS037	30	$3,300,000	$132,000	CCF39	30	$3,300,000	$132,000	14-11	30	$3,300,000	$17,300	30	$0	$0	Si	$809,300
69	CC	52664731	CRISTIANO VALBUENA ANDREA CAROLINA																		230201	21	$996,450	$159,500	EPS005	21	$996,450	$39,900	CCF39	21	$996,450	$39,900	14-11	21	$996,450	$5,300	21	$0	$0	Si	$244,600
70	CC	52664731	CRISTIANO VALBUENA ANDREA CAROLINA										X								230201	9	$427,050	$51,300	EPS005	9	$427,050	$0	CCF39	9	$427,050	$0	14-11	9	$427,050	$0	9	$0	$0	Si	$51,300
71	CC	91519335	CUBILLOS GOMEZ WILMER ORLANDO																		230301	30	$5,300,000	$848,000	EPS037	30	$5,300,000	$212,000	CCF39	30	$5,300,000	$212,000	14-11	30	$5,300,000	$27,700	30	$0	$0	Si	$1,299,700
72	CC	63516638	DELGADO AVILA ADRIANA MILENA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS010	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
73	CC	63516638	DELGADO AVILA ADRIANA MILENA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS010	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
74	CC	1095816892	DELGADO MONROY MAGALLY	X																	230301	1	$47,450	$7,600	ESSC24	1	$47,450	$1,900	CCF39	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	$300	1	$0	$0	Si	$11,700
75	CC	1095816892	DELGADO MONROY MAGALLY										X								230301	4	$189,800	$22,800	ESSC24	4	$189,800	$0	CCF39	4	$189,800	$0	14-11	4	$189,800	$0	4	$0	$0	Si	$22,800
76	CC	63452233	DELGADO CAMAÑO ROSA HELENA																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
77	CC	63452233	DELGADO CAMAÑO ROSA HELENA										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS002	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
78	CC	1095824294	DIAZ DELGADO CARIN PAOLA																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS005	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
79	CC	1095824294	DIAZ DELGADO CARIN PAOLA										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS005	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
80	CC	1095910254	DIAZ ARIZA LILIANA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
81	CC	63346038	DIAZ OROSTEGUI ROSELIA																		230201	26	$1,233,700	$197,400	MIN002	26	$1,233,700	$49,400	CCF39	26	$1,233,700	$49,400	14-11	26	$1,233,700	$6,500	26	$0	$0	Si	$302,700
82	CC	63346038	DIAZ OROSTEGUI ROSELIA										X								230201	4	$189,800	$22,800	MIN002	4	$189,800	$0	CCF39	4	$189,800	$0	14-11	4	$189,800	$0	4	$0	$0	Si	$22,800
83	CC	60436152	DIAZ PADILLA RUBIELA		X															X	25-14	25	$1,186,250	$189,800	EPS046	25	$1,186,250	$47,500	CCF39	25	$1,244,949	$49,800	14-11	25	$1,186,250	$6,200	25	$0	$0	Si	$293,300
84	CC	1098658980	DURAN MARIA ALEJANDRA																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS041	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
85	CC	1098658980	DURAN MARIA ALEJANDRA										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS041	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
86	CC	28152635	ESTEVEZ CASTRO SANDRA MILENA																		230201	19	$901,550	$144,300	EPS010	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
87	CC	28152635	ESTEVEZ CASTRO SANDRA MILENA										X								230201	11	$521,950	$62,700	EPS010	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
88	CC	37618004	FLOREZ MONTAÑA LIDA MAGALY																		230201	21	$996,450	$159,500	EPS005	21	$996,450	$39,900	CCF39	21	$996,450	$39,900	14-11	21	$996,450	$5,300	21	$0	$0	Si	$244,600
89	CC	37618004	FLOREZ MONTAÑA LIDA MAGALY										X								230201	9	$427,050	$51,300	EPS005	9	$427,050	$0	CCF39	9	$427,050	$0	14-11	9	$427,050	$0	9	$0	$0	Si	$51,300
90	CC	63353818	FRANCO OLACHICA BERTHA MARIA																		25-14	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
91	CC	63353818	FRANCO OLACHICA BERTHA MARIA										X								25-14	11	$521,950	$62,700	EPS002	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
92	CC	1098796543	GALVIS RIVERA KRISLHER YISELL																		230301	30	$1,860,000	$297,600	EPS037	30	$1,860,000	$74,400	CCF39	30	$1,860,000	$74,400	14-11	30	$1,860,000	$9,800	30	$0	$0	Si	$456,200
93	CC	1103712367	GALVIS MAYORGA PAOLA PATRICIA																		230201	18	$854,100	$136,700	EPS010	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
94	CC	1103712367	GALVIS MAYORGA PAOLA PATRICIA										X								230201	12	$569,400	$68,400	EPS010	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
95	CC	1098756575	GARCIA MARTINEZ ANGIE PAOLA																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS041	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
96	CC	1098756575	GARCIA MARTINEZ ANGIE PAOLA										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS041	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
97	CC	63557601	GARCIA VARGAS BRIYITH CAROLINA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS037	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
98	CC	63557601	GARCIA VARGAS BRIYITH CAROLINA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS037	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
99	CC	37752511	GARCIA DIANA KARINA																		25-14	30	$2,850,000	$456,000	EPS037	30	$2,850,000	$114,000	CCF39	30	$2,850,000	$114,000	14-11	30	$2,850,000	$14,900	30	$0	$0	Si	$698,900
100	CC	63561870	GARCIA DURAN DIANA PAOLA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS005	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
101	CC	63561870	GARCIA DURAN DIANA PAOLA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS005	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
102	CC	37754401	GARCIA CAMPOS MILIS YOLIMA																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS037	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
103	CC	37754401	GARCIA CAMPOS MILIS YOLIMA										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS037	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
104	CC	91241554	GELVEZ MANTILLA VICTOR MANUEL																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
105	CC	63451480	GERARDINO MACIAS BELKIS																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
106	CC	63451480	GERARDINO MACIAS BELKIS										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
107	CC	1005331597	GOMEZ BAUTISTA VALENTINA	X																	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
108	CC	63495473	GONZALEZ LEON LEONOR																		230301	27	$1,281,150	$205,000	EPS017	27	$1,281,150	$51,300	CCF39	27	$1,281,150	$51,300	14-11	27	$1,281,150	$6,700	27	$0	$0	Si	$314,300
109	CC	63495473	GONZALEZ LEON LEONOR											X							230301	3	$142,350	$22,800	EPS017	3	$142,350	$5,700	CCF39	0	$0	$0	14-11	3	$142,350	$0	0	$0	$0	Si	$28,500
110	CC	1095806001	GUERRERO GARCIA ANGELA VIVIANA																		25-14	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
111	CC	1095806001	GUERRERO GARCIA ANGELA VIVIANA										X								25-14	11	$521,950	$62,700	EPS002	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
112	CC	63445137	GUTIERREZ ADRIANA																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS017	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
113	CC	63445137	GUTIERREZ ADRIANA										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS017	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
114	CC	63369975	GUTIERREZ BASTILLA MAGALI																		230201	18	$854,100	$136,700	EPS046	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
115	CC	63369975	GUTIERREZ BASTILLA MAGALI										X								230201	12	$569,400	$68,400	EPS046	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
116	CC	55225447	GUTIERREZ ANGULO YULIS MARIA																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
117	CC	55225447	GUTIERREZ ANGULO YULIS MARIA										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS002	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
118	CC	1005151887	HERNANDEZ JAIMES DANIEL FELIPE																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS041	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
119	CC	1005151887	HERNANDEZ JAIMES DANIEL FELIPE										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS041	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
120	CC	1005326303	HERNANDEZ MANTILLA KEMBERLY VANESA		X															X	230301	7	$332,150	$53,200	EPS002	7	$332,150	$13,300	CCF39	7	$369,436	$14,800	14-11	7	$332,150	$1,800	7	$0	$0	Si	$83,100
121	CC	1095828529	HERNANDEZ JAIMES LAURA ALEJANDRA																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
122	CC	1095828529	HERNANDEZ JAIMES LAURA ALEJANDRA										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
123	CC	91529463	HERRERA SUAREZ CARLOS MAURICIO																		230301	24	$1,138,800	$182,300	ESSC24	24	$1,138,800	$45,600	CCF39	24	$1,138,800	$45,600	14-11	24	$1,138,800	$6,000	24	$0	$0	Si	$279,500
124	CC	91529463	HERRERA SUAREZ CARLOS MAURICIO										X								230301	6	$284,700	$34,200	ESSC24	6	$284,700	$0	CCF39	6	$284,700	$0	14-11	6	$284,700	$0	6	$0	$0	Si	$34,200
125	CC	63450314	JAIMES NIÑO MARIA ANGELICA																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS041	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
126	CC	63450314	JAIMES NIÑO MARIA ANGELICA										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS041	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
127	CC	49696966	JIMENEZ DIAZ GLADYS ASTRID																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS037	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
128	CC	49696966	JIMENEZ DIAZ GLADYS ASTRID										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS037	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
129	CC	1095842112	LANDAZABAL TAMI NURI																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS041	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
130	CC	1095842112	LANDAZABAL TAMI NURI										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS041	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
131	CC	37712130	LEON LIZARAZO YAZMIN																		230301	20	$949,000	$151,900	ESSC24	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
132	CC	37712130	LEON LIZARAZO YAZMIN											X							230301	10	$474,500	$57,000	ESSC24	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
133	CC	63354855	LOPEZ ABIGAIL																		25-14	18	$854,100	$136,700	EPS041	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
134	CC	63354855	LOPEZ ABIGAIL											X							25-14	12	$569,400	$68,400	EPS041	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
135	CC	1098634157	LOPEZ JAIMES LILIANA ANDREA																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS005	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
136	CC	1098634157	LOPEZ JAIMES LILIANA ANDREA											X							230301	11	$521,950	$62,700	EPS005	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
137	CC	1099544643	LOZANO AVELLANEDA BERENICE																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS037	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
138	CC	1099544643	LOZANO AVELLANEDA BERENICE											X							230301	12	$569,400	$68,400	EPS037	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
139	CC	63505576	LUNA CORNEJO LUZ STELLA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS005	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
140	CC	63505576	LUNA CORNEJO LUZ STELLA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS005	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
141	CC	1095803776	MANOSALVA COLORADO ALEXANDER		X															X	230301	28	$1,328,600	$212,600	EPS010	28	$1,328,600	$53,200	CCF39	28	$1,381,270	$55,300	14-11	28	$1,328,600	$7,000	28	$0	$0	Si	$328,100
142	CC	63557720	MANOSALVA COLORADO ANDREA																		230201	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
143	CC	63557720	MANOSALVA COLORADO ANDREA										X								230201	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
144	CC	63355938	MANTILLA CORNEJO BELKIS CONSUELO																		25-14	18	$854,100	$136,700	EPS037	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
145	CC	63355938	MANTILLA CORNEJO BELKIS CONSUELO										X								25-14	12	$569,400	$68,400	EPS037	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
146	CC	37556801	MANTILLA CACUA SANDRA JOHANNA																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
147	CC	37556801	MANTILLA CACUA SANDRA JOHANNA										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS002	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
148	CC	1098637372	MARTINEZ CACERES ALINA YIZETH																		230201	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
149	CC	1098637372	MARTINEZ CACERES ALINA YIZETH										X								230201	11	$521,950	$62,700	EPS002	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
150	CC	1095837091	MARTINEZ CEPEDA FERNANDA ISABEL																		230201	19	$901,550	$144,300	EPS037	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
151	CC	1095837091	MARTINEZ CEPEDA FERNANDA ISABEL										X								230201	11	$521,950	$62,700	EPS037	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
152	CC	37843671	MEDINA CEPEDA BRICEIDA																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
153	CC	37843671	MEDINA CEPEDA BRICEIDA										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
154	CC	37547126	MEDINA CEPEDA LUZ MARINA																		230201	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
155	CC	37547126	MEDINA CEPEDA LUZ MARINA										X								230201	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
156	CC	1095792440	MENDOZA CARRILLO CLAUDIA PATRICIA																		230301	25	$1,186,250	$189,800	EPS037	25	$1,186,250	$47,500	CCF39	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	$6,200	25	$0	$0	Si	$291,000
157	CC	1095792440	MENDOZA CARRILLO CLAUDIA PATRICIA										X								230301	5	$237,250	$28,500	EPS037	5	$237,250	$0	CCF39	5	$237,250	$0	14-11	5	$237,250	$0	5	$0	$0	Si	$28,500
158	CC	32706047	MENESES MUÑOZ ANA DE DIOS																		25-14	18	$854,100	$136,700	EPS037	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
159	CC	32706047	MENESES MUÑOZ ANA DE DIOS										X								25-14	12	$569,400	$68,400	EPS037	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
160	CC	1005083661	MORA BLANCO LEIDY VIRGINIA																		230201	18	$854,100	$136,700	EPS037	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
161	CC	1005083661	MORA BLANCO LEIDY VIRGINIA										X								230201	12	$569,400	$68,400	EPS037	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
162	CC	63254858	MORALES TOLOSA YANITH																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS041	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
163	CC	63254858	MORALES TOLOSA YANITH										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS041	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
164	CC	63498827	MORENO VEGA MARISOL																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS041	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
165	CC	63498827	MORENO VEGA MARISOL										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS041	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
166	CC	63465094	NAVARRO LEON SANDRA PATRICIA																		230201	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
167	CC	63465094	NAVARRO LEON SANDRA PATRICIA										X								230201	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
168	CC	1098649611	NIÑO MORALES PAOLA ANDREA																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
169	CC	1098649611	NIÑO MORALES PAOLA ANDREA										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS002	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
170	CC	1095798437	ORDOÑEZ CARRILLO ANDRES SANTIAGO																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS002	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
171	CC	1095798437	ORDOÑEZ CARRILLO ANDRES SANTIAGO										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS002	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
172	CC	1098675427	ORELLANO SOLANO JOSE LUIS																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS037	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
173	CC	1098675427	ORELLANO SOLANO JOSE LUIS										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS037	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
174	CC	1110487716	ORTEGA CALDERON EUCLIDES ANTONIO																		25-14	30	$3,300,000	$528,000	EPS037	30	$3,300,000	$132,000	CCF39	30	$3,300,000	$132,000	14-11	30	$3,300,000	$17,300	30	$0	$0	Si	$809,300
175	CC	1095821439	ORTIZ LUNA OMAR JESUS																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS005	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
176	CC	1095821439	ORTIZ LUNA OMAR JESUS										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS005	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
177	CC	1095806720	ORTIZ VILLALOBOS SYLVIA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS017	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
178	CC	1095806720	ORTIZ VILLALOBOS SYLVIA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS017	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
179	CC	91500182	PATIÑO ARAQUE FABIAN EDUARDO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
180	CC	1005209941	PATIÑO SANTOS JOHAN SLEYDER																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
181	CC	1098640604	PICO CAMACHO LUISA JULIET	X																	230201	4	$189,800	$30,400	EPS037	4	$189,800	$7,600	CCF39	4	$189,800	$7,600	14-11	4	$189,800	$1,000	4	$0	$0	Si	$46,600
182	CC	1098640604	PICO CAMACHO LUISA JULIET										X								230201	1	$47,450	$5,700	EPS037	1	$47,450	$0	CCF39	1	$47,450	$0	14-11	1	$47,450	$0	1	$0	$0	Si	$5,700
183	CC	63555685	PIMENTEL GONZALEZ PAOLA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS010	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
184	CC	63555685	PIMENTEL GONZALEZ PAOLA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS010	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
185	CC	1095917587	PINILLA PABON ERIKA LILIANA																		231001	18	$854,100	$136,700	EPS037	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
186	CC	1095917587	PINILLA PABON ERIKA LILIANA										X								231001	12	$569,400	$68,400	EPS037	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
187	CC	1095917100	PINILLA PABON JESSICA PAOLA																		231001	29	$1,376,050	$220,200	EPS037	29	$1,376,050	$55,100	CCF39	29	$1,376,050	$55,100	14-11	29	$1,376,050	$7,200	29	$0	$0	Si	$337,600
188	CC	1095917100	PINILLA PABON JESSICA PAOLA											X							231001	1	$47,450	$7,600	EPS037	1	$47,450	$1,900	CCF39	0	$0	$0	14-11	1	$47,450	$0	0	$0	$0	Si	$9,500
189	CC	1098685862	PINILLA VARGAS LYDA YARCENY																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS037	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
190	CC	1098685862	PINILLA VARGAS LYDA YARCENY										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS037	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
191	CC	1095803590	PINILLA ORTIZ YADIRA MELISSA																		231001	28	$1,328,600	$212,600	EPS037	28	$1,328,600	$53,200	CCF39	28	$1,328,600	$53,200	14-11	28	$1,328,600	$7,000	28	$0	$0	Si	$326,000
192	CC	1095803590	PINILLA ORTIZ YADIRA MELISSA											X							231001	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$3,800	CCF39	0	$0	$0	14-11	2	$94,900	$0	0	$0	$0	Si	$19,000
193	CC	63511284	PINTO MARIA VICTORIA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS002	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
194	CC	63511284	PINTO MARIA VICTORIA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS002	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
195	CC	1102391402	POLANCO TORRES JERSON ANDRES																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
196	CC	63500579	PRADA ARELIS																		25-14	17	$806,650	$129,100	EPS017	17	$806,650	$32,300	CCF39	17	$806,650	$32,300	14-11	17	$806,650	$4,300	17	$0	$0	Si	$198,000
197	CC	63500579	PRADA ARELIS										X								25-14	13	$616,850	$74,100	EPS017	13	$616,850	$0	CCF39	13	$616,850	$0	14-11	13	$616,850	$0	13	$0	$0	Si	$74,100
198	CC	49667599	QUINTERO CRIADO HEIDY YOHANA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS037	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
199	CC	49667599	QUINTERO CRIADO HEIDY YOHANA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS037	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
200	CC	63552443	RAMIREZ MENESES MARISOL																		25-14	19	$901,550	$144,300	EPS041	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
201	CC	63552443	RAMIREZ MENESES MARISOL										X								25-14	11	$521,950	$62,700	EPS041	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
202	CC	1095792892	RICO CALDERON LEIDY LILIANA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS010	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
203	CC	1095792892	RICO CALDERON LEIDY LILIANA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS010	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
204	CC	1095802048	RINCON RAMIREZ YOLANDA																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS010	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
205	CC	1095802048	RINCON RAMIREZ YOLANDA										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS010	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
206	CC	1095802865	RIVERA CASTILLO CINDI CAROLINA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS037	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
207	CC	1095802865	RIVERA CASTILLO CINDI CAROLINA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS037	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
208	CC	1098797489	ROBLES CASTELLANOS ANYI YULIETH																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
209	CC	1098797489	ROBLES CASTELLANOS ANYI YULIETH										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS002	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
210	CC	1099735200	ROBLES MEDINA JOSE SEBASTIAN																		230301	19	$901,550	$144,300	ESSC24	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
211	CC	1099735200	ROBLES MEDINA JOSE SEBASTIAN										X								230301	11	$521,950	$62,700	ESSC24	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
212	CC	1095816929	RODRIGUEZ ACOSTA DARLYN XIOMARA																		230201	18	$854,100	$136,700	ESSC24	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
213	CC	1095816929	RODRIGUEZ ACOSTA DARLYN XIOMARA										X								230201	12	$569,400	$68,400	ESSC24	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
214	CC	1004857444	ROPERO GARCIA CARMEN EMILCE																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
215	CC	1004857444	ROPERO GARCIA CARMEN EMILCE										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
216	CC	13871260	ROYAL BRAVO LEONARDO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
217	CC	91541188	ROYAL BRAVO SERGIO ANDRES																		230301	30	$2,850,000	$456,000	EPS010	30	$2,850,000	$114,000	CCF39	30	$2,850,000	$114,000	14-11	30	$2,850,000	$14,900	30	$0	$0	Si	$698,900
218	CC	1095806756	RUEDA RINCON LAURA TERESA	X																	230301	27	$1,281,150	$205,000	ESSC24	27	$1,281,150	$51,300	CCF39	27	$1,281,150	$51,300	14-11	27	$1,281,150	$6,700	27	$0	$0	Si	$314,300
219	CC	1095806756	RUEDA RINCON LAURA TERESA											X							230301	1	$47,450	$7,600	ESSC24	1	$47,450	$1,900	CCF39	0	$0	$0	14-11	1	$47,450	$0	0	$0	$0	Si	$9,500
220	CC	1095795961	SABOGAL IRREÑO ANDREA PAOLA																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS041	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
221	CC	1095795961	SABOGAL IRREÑO ANDREA PAOLA										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS041	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
222	CC	1095805097	SANABRIA RIOS JOHANA ANDREA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS002	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
223	CC	1095805097	SANABRIA RIOS JOHANA ANDREA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS002	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
224	CC	37745949	SANTAMARIA HERNANDEZ SHIRLEY JAZMIN																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
225	CC	37745949	SANTAMARIA HERNANDEZ SHIRLEY JAZMIN										X								230301	11	$521,950	$62,700	EPS002	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
226	CC	63453603	SANTAMARIA HERNANDEZ YASMERY											X							230201	28	$1,328,600	$212,600	EPS041	28	$1,328,600	$53,200	CCF39	0	$0	$0	14-11	28	$1,328,600	$0	0	$0	$0	Si	$265,800
227	CC	63453603	SANTAMARIA HERNANDEZ YASMERY																		230201	2	$94,900	$15,200	EPS041	2	$94,900	$3,800	CCF39	2	$94,900	$3,800	14-11	2	$94,900	$500	2	$0	$0	Si	$23,300
228	CC	37330220	SANTIAGO TORO ROSALBA																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS037	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
229	CC	37330220	SANTIAGO TORO ROSALBA										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS037	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
230	CC	1098683727	SOLER GOMEZ CARLOS ANDRES																		230201	30	$2,850,000	$456,000	EPS002	30	$2,850,000	$114,000	CCF39	30	$2,850,000	$114,000	14-11	30	$2,850,000	$14,900	30	$0	$0	Si	$698,900
231	CC	1127657179	TAMI BAUTISTA HILVA VICTORIA																		25-14	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
232	CC	1127657179	TAMI BAUTISTA HILVA VICTORIA										X								25-14	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
233	CC	28155783	TORO HERNANDEZ YULIS																		230201	27	$1,281,150	$205,000	EPS037	27	$1,281,150	$51,300	CCF39	27	$1,281,150	$51,300	14-11	27	$1,281,150	$6,700	27	$0	$0	Si	$314,300
234	CC	28155783	TORO HERNANDEZ YULIS											X							230201	3	$142,350	$22,800	EPS037	3	$142,350	$5,700	CCF39	0	$0	$0	14-11	3	$142,350	$0	0	$0	$0	Si	$28,500
235	CC	1098638785	TRUJILLO GOMEZ DEISY MILAY																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS002	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
236	CC	1098638785	TRUJILLO GOMEZ DEISY MILAY										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS002	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
237	CC	1095823203	URIBE VELANDIA ANGI KATERINE																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
238	CC	1095823203	URIBE VELANDIA ANGI KATERINE										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
239	CC	1102362248	URIBE VELANDIA AZUCENA																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
240	CC	1102362248	URIBE VELANDIA AZUCENA										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
241	CC	1005154031	URIBE RICO BRITNY JULIETH																		230301	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF39	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
242	CC	1005154031	URIBE RICO BRITNY JULIETH										X								230301	12	$569,400	$68,400	EPS002	12	$569,400	$0	CCF39	12	$569,400	$0	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0	Si	$68,400
243	CC	1098648115	VARGAS MORENO GLADYS																		230301	22	$1,043,900	$167,100	EPS005	22	$1,043,900	$41,800	CCF39	22	$1,043,900	$41,800	14-11	22	$1,043,900	$5,500	22	$0	$0	Si	$256,200
244	CC	1098648115	VARGAS MORENO GLADYS										X								230301	8	$379,600	$45,600	EPS005	8	$379,600	$0	CCF39	8	$379,600	$0	14-11	8	$379,600	$0	8	$0	$0	Si	$45,600
245	CC	1098683219	VARGAS HERNANDEZ KATERINE																		230301	20	$949,000	$151,900	EPS037	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
246	CC	1098683219	VARGAS HERNANDEZ KATERINE										X								230301	10	$474,500	$57,000	EPS037	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000
247	CC	35354808	VELASCO CORDERO VIVIANA PATRICIA																		25-14	20	$949,000	$151,900	EPS017	20	$949,000	$38,000	CCF39	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0	Si	$232,900
248	CC	35354808	VELASCO CORDERO VIVIANA PATRICIA										X								25-14	10	$474,500	$57,000	EPS017	10	$474,500	$0	CCF39	10	$474,500	$0	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0	Si	$57,000

Planilla Resumen

249	CC	63452106	VILLAMIZAR CONTRERAS NANCY MERCEDES																		230301	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$4,800	19	$0	$0	Si	$221,300
250	CC	63452106	VILLAMIZAR CONTRERAS NANCY MERCEDES									X									230301	11	$521,950	$62,700	EPS002	11	$521,950	$0	CCF39	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0	Si	$62,700
Total	Afiliados(134)																						$198,589,750	$29,595,200			$200,013,250	$5,794,400			$198,358,805	$5,728,100			$200,013,250	$753,500		$0	$0		$41,871,200

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901272	1	CONSORCIO SOMOS FLORIDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PAE FLORIDA	CRA 31 51 74 OF 504	BUCARAMANGA-SANTANDER	6960407	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1381469294	9483956802	E	2025/04/16	2025/04/02	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$41,871,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				133	$29,595,200	$0	$0	$29,595,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$660,700	$0	$0	$660,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	$5,873,900	$0	$0	$5,873,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	86	$18,731,000	$0	$0	$18,731,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	20	$4,329,600	$0	$0	$4,329,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				134	$753,500	$0	$0	$753,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	134	$753,500	$0	$0	$753,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				134	$5,728,100	$0	$0	$5,728,100
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	134	$5,728,100	$0	$0	$5,728,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				134	$5,794,400	$0	$0	$5,794,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	8	$286,900	$0	$0	$286,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	13	$566,200	$0	$0	$566,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$199,500	$0	$0	$199,500
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$49,400	$0	$0	$49,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	36	$1,933,600	$0	$0	$1,933,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	16	$657,400	$0	$0	$657,400
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	2	$81,700	$0	$0	$81,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	40	$1,518,100	$0	$0	$1,518,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$501,600	$0	$0	$501,600
TOTAL				134	$41,871,200	$0	$0	$41,871,200

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CENTENO DE DELGADO MARIELA identificado(a) con CC 27955529 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para CLAUDIA MILENA MARTINEZ SANABRIA identificado(a) con CC 37899917

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																		$2,503,000	4%	$100,200
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		$2,503,000	16%	$400,500
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-03	30																		$2,503,000		$0
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-03	30																		$2,503,000		$0
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-03	30																		$0	0%	$0
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-03	30																		$0	0%	$0
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		$2,503,000	0.522%	$13,100
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	CCF	CCF40	COMFENALCO SANTANDER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		$2,503,000	4%	$100,200

Este certificado se expide el día 2025-04-09 a las 04:16.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CENTENO DE DELGADO MARIELA identificado(a) con CC 27955529 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ROCIO BUSTOS RINCON identificado(a) con CC 63497117

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																		$1,423,500	4%	$57,000
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		$1,423,500	16%	$227,800
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-03	30																		$1,423,500		$0
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-03	30																		$1,423,500		$0
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-03	30																		$0	0%	$0
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-03	30																		$0	0%	$0
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		$1,423,500	0.522%	$7,500
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	CCF	CCF40	COMFENALCO SANTANDER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		$1,423,500	4%	$57,000

Este certificado se expide el día 2025-04-09 a las 04:17.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CENTENO DE DELGADO MARIELA identificado(a) con CC 27955529 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para CHARLY VIVIANA DUARTE DUARTE identificado(a) con CC 1098793844

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																		$2,503,000	4%	$100,200
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		$2,503,000	16%	$400,500
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-03	30																		$2,503,000		$0
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-03	30																		$2,503,000		$0
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-03	30																		$0	0%	$0
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-03	30																		$0	0%	$0
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		$2,503,000	0.522%	$13,100
9483974179	1381444871	E	2025-04-02	CCF	CCF40	COMFENALCO SANTANDER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		$2,503,000	4%	$100,200

Este certificado se expide el día 2025-04-09 a las 04:15.

CONSORCIO SOMOS FLORIDA

NIT : 901,901,272 - 1
CR 31 # 51 74 ED. Torre Mardel - Of. 504
BUCARAMANGA-SANTANDER - COLOMBIA
6960407
CONTABILIDAD@MCDSAS.COM
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 5613 Tarifa 0,54

Cliente	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
NIT	890,205,176 - 8	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Dirección	C6 5 # 8 25	**Teléfono**	3159254408
Ciudad	FLORIDABLANCA-SANTANDER - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	contabilidad@floridablanca.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA

FVE 3

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-04-30	11:18:11
Expedición	2025-04-30	11:19:58
Vencimiento	2025-04-30	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010001000001	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM	UN	108,615.00	6,456.00	701,218,440.00
2	0010001000001	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	UN	103,960.00	8,255.00	858,189,800.00
3	0010001000001	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	UN	100,123.00	6,501.00	650,899,623.00
4	0010001000001	TOTAL RACIONES COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	UN	27,637.00	7,032.00	194,343,384.00

Total Items 4

Total Bruto	2,404,651,247.00
Total a Pagar	**$ 2.404.651.247,00**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**

Credito — Credito Clientes Nacionales — Efectivo — Cuota 1 F - 002- 3 Vence el 2025-04-30 — 2.404.651.247,00

VALOR EN LETRAS

Dos Mil Cuatrocientos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Y Un Mil Doscientos Cuarenta Y Siete Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Periodo del 01 al 31 de marzo de 2025

Según Contrato de Prestación de Servicio No. CO1.PCCNTR.7166672

Mcd & Cia. S.A.S; Nit. 804.003.814-9; Part. 25%
Servicios Institucionales Logistic Sas; Nit. 901.163.946-1; Part. 25%
Mariela Centeno De Delgado; Nit. 27.955.529-0; Part. 10%
Superlogistica Bga S.A.S; Nit. 900.751.931-9: Part. 15%
Logística Institucional Servir S.A.S. Bic; Nit. 901.747.916-6; Part. 25%

Realizar pago en la cuenta de AH # 0509000200000108 Banco BBVA a nombre de CONSOR

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

Gracias por preferirnos

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764087125874 **aprobado en** 2025-01-13 **hasta el** 2027-01-13, **vigencia** 2 Años, **prefijo** FVE **desde el número** 1 **al** 500

CUFE :092f11d6ff378e5814c9e3da0deff5b20f135db37a839dbcd5fe13761e86dd306dbf3ce6a3ff4b14f42d0df443cd1a06

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

CONSORCIO
SOMOS
FLORIDA

Floridablanca, 06 de mayo de 2025

Señor:
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
Tesorería Municipal
E.S.D

Asunto: Descuento y/o retención por concepto de Estampillas

Cordial saludo,

Por medio del presente documento nos dirigimos a ustedes para solicitar los descuentos correspondientes al pago de la **estampilla municipal** del pago **parcial No 03 periodo del 01 al 31 de marzo de 2025** del contrato No **02154-2024 - CO1.PCCNTR.7166672** con fecha del 27 de diciembre de 2024 celebrado entre la alcaldía Municipal de Floridablanca y el Consorcio somos florida.

Así mismo, se adjunta el pago de estampillas departamental **No 2502500272458** pagada el día 30 de abril de 2025 por valor **$105.804.600** correspondiente **pago parcial No 03 periodo del 01 al 31 marzo de 2025** del contrato No **02154-2024 - CO1.PCCNTR.7166672** con fecha del 27 de diciembre de 2024 celebrado entre la alcaldía Municipal de Floridablanca y el Consorcio Somos Florida.

Sin otro particular;

Cordialmente,

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SOMOS FLORIDA

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502500272458

Contribuyente

Trámite CONTRATO DE SUMINISTROS

PRO HOSPITAL	$48.093.000
PRO UIS	$48.093.000
Total	**$96.186.000**
Ordenanza 012	$9.618.600
Total a Pagar	**$105.804.600**

Fecha de Expedición 2025/04/30 **Fecha Limite de Pago** 2025/05/06

Con destino a: **Alcaldía de Floridablanca**

Contribuyente **Tipo de Doc.** N.I. **Número** 9019012721

Nombre CONSORCIO SOMOS FLORIDA

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)7709998038639(8020)02502500272458(3900)00000105804600(96)20250506

0000000000

2705731749

VALOR BASE	2.404.651.247
VALOR TOTAL CONTRATO	48.313.397.880
VALOR ORDEN DE PAGO	2.404.651.247
FECHA CONTRATO	27/12/2024
NRO. CONTRATO	7166672
NUMERO ORDEN DE PAGO	003

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502500272458

0000000000

2705731749

Trámite CONTRATO DE SUMINISTROS

Con destino a: **Alcaldía de Floridablanca**

Tipo de Doc. N.I. Número: 9019012721
Nombre: CONSORCIO SOMOS FLORIDA
Dirección: Teléfono:

VALOR BASE	2.404.651.247
VALOR TOTAL CONTRATO	48.313.397.880
VALOR ORDEN DE PAGO	2.404.651.247
FECHA CONTRATO	27/12/2024
NRO. CONTRATO	7166672
NUMERO ORDEN DE PAGO	003

PRO HOSPITAL	$48.093.000
PRO UIS	$48.093.000
Total	**$96.186.000**
Ordenanza 012	$9.618.600
Total a Pagar	**$105.804.600**

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502500272458

Trámite CONTRATO DE SUMINISTROS

Con destino a: **Alcaldía de Floridablanca**

Total a Pagar **$105.804.600**

Fecha de Expedición 2025/04/30 **Fecha Limite de Pago** 2025/05/06

VALOR BASE	2.404.651.247
VALOR TOTAL CONTRATO	48.313.397.880
VALOR ORDEN DE PAGO	2.404.651.247
FECHA CONTRATO	27/12/2024
NRO. CONTRATO	7166672
NUMERO ORDEN DE PAGO	003

PRO HOSPITAL	$48.093.000
PRO UIS	$48.093.000
Total	**$96.186.000**
Ordenanza 012	$9.618.600

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502500272458

Trámite CONTRATO DE SUMINISTROS

Con destino a: **Alcaldía de Floridablanca**

PRO HOSPITAL	$48.093.000
PRO UIS	$48.093.000
Total	**$96.186.000**
Ordenanza 012	$9.618.600
Total a Pagar	**$105.804.600**

Contribuyente **Tipo de Doc.** N.I. **Número** 9019012721

Nombre CONSORCIO SOMOS FLORIDA

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)02502500272458(3900)00000096186000(96)20250506

Fecha de Expedición 2025/04/30

Fecha Limite de Pago 2025/05/06

VALOR BASE	2.404.651.247
VALOR TOTAL CONTRATO	48.313.397.880
VALOR ORDEN DE PAGO	2.404.651.247
FECHA CONTRATO	27/12/2024
NRO. CONTRATO	7166672
NUMERO ORDEN DE PAGO	003

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502500272458

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** N.I. **Número** 9019012721

Nombre CONSORCIO SOMOS FLORIDA

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

Trámite CONTRATO DE SUMINISTROS

Con destino a: **Alcaldía de Floridablanca**

Fecha de Expedición 2025/04/30

Total a Pagar **$105.804.600**

(415)8902012356005(8020)02502500272458(3900)00000096186000(96)20250506

(415)8902012356006(8020)02502500272458(3900)00000096186000(96)20250506

PRO HOSPITAL	$48.093.000
PRO UIS	$48.093.000

BP G. 11048001150-1

BP SYC. 22048012843-8

Total	**$96.186.000**
Ordenanza 012	$9.618.600

Pagado Electronicamente

BBVA
Creando Oportunidades

CERTIFICAMOS QUE

Nuestro cliente **CONSORCIO SOMOS FLORIDA** identificado(a) con **NIT 901.901.272-1** es cliente de nuestra sucursal desde el día 8 de enero de 2025 y se encuentra vinculado a través de la Cuenta ahorros número 00130509000200000108, la cual se encuentra vigente y hasta la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: 509000108
16 dígitos: 0509000200000108
20 dígitos: 00130509000200000108

La presente se expide en Bucaramanga, a los (8) días del mes de enero de 2025.

Dirigido a: ***QUIEN PUEDA INTERESAR***

BBVA
CENTRO BEG BUCARAMANGA
AUXILIAR DE ATENCION AL CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA
BANCA DE EMPRESAS E INSTITUCIONES BUCARAMANGA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"